

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALIARIS Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de parte de los trozos 11 y 12 de la carretera de Mudela á Campos de Vila de Quiroga, en la provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata importa 87.700'38 pesetas, lo que produce un adicional de 19.657'17 pesetas al que rige en la contrata de dichos trozos de carretera.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Segismundo Moret.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de los trozos 7.º y 8.º de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León por Benavente, provincia de Zamora, por su presupuesto de contrata de 153.544'39 pesetas, que produce un adicional de 42.410'24 pesetas.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Segismundo Moret.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, y por convenir al mejor servicio,

Vengo en disponer el cambio de destinos entre Don Antonio María Claver y Claver, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, y D. Antonio Mar-

tínez Ruiz, Magistrado de la territorial de Puerto Rico. Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, y por convenir al mejor servicio,

Vengo en disponer el cambio de destinos entre Don Basilio Díaz del Villar, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, y D. Dionisio Conde y Sierra, Teniente fiscal de la territorial de Puerto Rico.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, y por convenir al mejor servicio,

Vengo en disponer el cambio de destinos entre Don Martín Piraces y Lloro, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, y D. Augusto Martínez Ayala, Juez de primera instancia del distrito de Belén de la Habana.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Antonio Maura y Montaner.

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El art. 5.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, que aprobó el reglamento para la composición de terrenos realengos en la isla de Puerto Rico, prescribe que los poseedores de terrenos que, careciendo de justo título y no pudiendo alegar la prescripción consagrada en el art. 2.º de dicho reglamento, los tuvieran en aquella fecha destinados á cafetales ó á cualquiera otro cultivo agrario, podrían adquirir la propiedad de dichos terrenos por composición, pagando á la Hacienda el valor que por la tasación correspondiente se asignase al terreno en la época en que indebidamente fué ocupado.

Según aquel precepto, la composición de terrenos realengos en la isla de Puerto Rico, para adquirir por este medio la propiedad, sólo ha podido concederse á los particulares que hubieran justificado plenamente que entonces los tenían en cultivo.

Posteriormente á la expresada fecha se han ocupado y cultivado terrenos realengos por particulares que han solicitado la composición con el Estado, y no siempre se aplicó el art. 5.º en su sentido estricto, por lo que atañe á la fecha de la ocupación del terreno, originándose dificultades que motivaron una consulta del Gobernador general de Puerto Rico, promovida por acuerdo de la Junta superior de terrenos realengos de aquella provincia.

El asunto no debe apreciarse sólo en su aspecto jurídico, porque es de general conveniencia que la propie-

dad de los terrenos cultivados en provecho, tanto del Estado como de los particulares que los poseen, no permanezca en incierto y quede habilitada para sustentar el crédito territorial.

Los miramientos mismos que aconsejaron en 1884 la disposición aludida, recomienda ahora extender la facultad que ella concedió, de modo que los que hubieren adquirido y cultivado terrenos en fecha posterior á la de aquel Real decreto, lleven en menos dos años de cultivo y estén en las condiciones exigidas por el art. 5.º, puedan solicitar y obtener la composición.

La ampliación comprende el plazo de los diez años transcurridos, y solamente para evitar que se convierta en abuso esta facultad, se previene que han de estar los terrenos en cultivo desde dos años antes.

Todo ello está sustancialmente conforme con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en el expediente preparatorio del proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 1.º de Febrero de 1894.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
Antonio Maura y Montaner.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, oído el Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Se amplía en diez años, á contar desde el 17 de Abril de 1884, el plazo para que los poseedores de terrenos realengos en la isla de Puerto Rico que los tuvieron cultivados á lo menos dos años antes del término del mismo, y se hallaren en las demás condiciones á que se refiere el art. 5.º del Real decreto de la fecha antes citada, puedan adquirir la propiedad de dichos terrenos por medio de la composición con la Hacienda, satisfaciendo su valor con sujeción á lo preceptuado en el art. 7.º del referido Real decreto.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Antonio Maura y Montaner.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Noviembre último, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 355 créditos, números 80 á 97, 99 á 118, 120 á 133, 135 á 178, 180 á 229, 231 á 237, 239 á 266, 268 á 342, 344 á 375 y 377 á 441, comprendidos en la relación primera, adicional á la número 12 de abonares de alcances y ajustes finales, correspondientes á los disueltos escuadrones de Cazadores, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
85	53'95	11'20	64'55	22'59
160	131'32	31'51	162'83	56'99
163	106'75	26'68	133'43	46'70
218	182	45'50	227'50	79'62
249	160'91	37	197'91	69'26
308	42'18	10'12	52'30	18'30
309	182	49'14	231'14	80'89
328	139'98	37'79	177'77	62'21
339	39'12	9'78	48'90	17'11
387	182	21'84	203'84	71'34
416	14'85	2'22	17'07	5'97
427	161'45	38'74	200'19	70'06
87	51'06	12'25	63'31	22'15
114	182	3'64	185'64	64'97
123	182	41'86	223'86	78'35
161	60'81	15'20	76'01	26'60
185	184'63	49'85	234'48	82'06
200	86'31	23'30	109'61	38'36
203	163'89	39'33	203'22	71'12
225	182	49'14	231'14	80'89
282	159'27	43	202'27	70'79
283	182	49'14	231'14	80'89
292	74'98	5'95	80'93	28'11
334	216'09	43'21	259'30	90'75
351	182	38'22	220'22	77'07
371	182	49'14	231'14	80'89
375	154'04	26'18	180'12	63'04
422	132'78	35'81	168'63	59'02

cuyos 353 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 39.038'27 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 8.269'96 por los intereses devengados; en junto á 47.308'23, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 16.556 pesos 10 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 16.556 pesos 10 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta en la pág. 442.)

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REALES ORDENES

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, y á los efectos de los 266 y 303 de la ley referida, se publiquen en la GACETA el escalafón de los funcionarios de ese Centro y los de los Registradores de la propiedad, por orden de antigüedad en las clases y por orden de antigüedad en el Cuerpo, totalizados en 31 de Diciembre de 1893, debiendo tenerse en cuenta para la formación de éstos, además de lo dispuesto en el art. 365 de dicho reglamento, las siguientes reglas:

1.ª Para computar la antigüedad de los Registradores en su clase respectiva, se adicionará en todos los casos, al tiempo que cuenten en ella, el servido en clases superiores.

2.ª En la aplicación del art. 2.º transitorio de la ley Hipotecaria, se entenderá que la fecha en que empezaron á disfrutar la categoría de tercera los Registradores que se hallaban en Ultramar en posesión de la de cuarta suprimida, es la de la promulgación de dicha ley, ó sea la del 14 de Julio de 1893.

3.ª A los efectos de lo dispuesto en el art. 365 del reglamento hipotecario, figurarán desde luego con pre-

ferencia: en el escalafón de antigüedad en la clase, los que teniendo la misma en ésta, la disfruten mayor en el Cuerpo; y en el escalafón de antigüedad en el Cuerpo, los que contando una igual en él sean de mejor clase.

4.ª Los que perteneciendo á la misma clase tengan igual antigüedad en el Cuerpo, serán comprendidos bajo un solo número: esta misma regla se aplicará á los que tengan igual antigüedad en la clase y en el Cuerpo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1894.

MAURA

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

(Los escalafones á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la pág. 446.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don León Bertrand, Notario público en Gap (Francia), en nombre de Doña Suzette Gay reclamando el importe de los billetes del Tesoro de Puerto Rico, números 37.432 á 435 y 41.411, á los que inadvertidamente había cortado parte de los talones:

Resultando que por Real orden de 23 de Mayo de 1885 se dispuso que las oficinas de Hacienda de la isla informasen sobre las causas que motivaron la negativa al pago:

Resultando que según el informe, se debió á la falta del correspondiente talón en los billetes, de los cuales solo el 41.411 estaba premiado en aquella fecha, y en los otros no podía haberse denegado por no estar en ese caso y no haberse aun abierto el pago del cupón 21, que era el que tenían adherido, pero que se rechazarían en su día, fundándose en la nota estampada al pie de los títulos, en la que se dice: «No será pagado cualquiera cupón que se presente al cobro sin su respectivo talón.»

Resultando que en pleito análogo á esta cuestión, promovido por D. Enrique Mayo y Vela, el Tribunal de lo Contencioso falló en 16 de Diciembre de 1891 que debía revocarse la Real orden impugnada de 28 de Octubre de 1888, declarándose que procedía la formación de expediente para depurar la autenticidad de los valores, admitiéndose al demandante la presentación de los cupones con sus títulos correspondientes para ver si proceden de aquéllos, y si éstos entalonan con sus matrices y que si así resulta, y después de publicada la numeración en el *Diario oficial*, puede procederse al pago:

Resultando que remitido el expediente formado en virtud de la instancia presentada por la Señora Gay á consulta del Consejo de Estado, este alto Cuerpo informó en el sentido de que debía satisfacerse el título amortizado, denegándose el pago de los cupones correspondientes á los restantes billetes:

Resultando que en el sorteo de amortización celebrado el 12 de Mayo de 1888 favoreció la suerte, entre otros, á los billetes números 37.432 al 435 definitivos, como el 41.411:

Considerando que no existe en la ley, ni tampoco en el texto de los títulos, la cláusula explícita de que se subordine á la íntegra conservación de los talones la validez del crédito que ellos representan.

Considerando que falta, por tanto, el consentimiento y todo apoyo jurídico para declarar extinguido y resuelto, sin necesidad de la paga, el nexo de obligar que cada lámina acredita entre sus portadores y el Tesoro de Puerto Rico; y

Considerando que la legitimidad del billete puede justificarse, no sólo por el entalonamiento, sino también por medio de la confrontación de las tres firmas que tiene cada título con las de los que existen en la Tesorería general de la isla;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien estimar la reclamación presentada por D. León Bertrand, en nombre de Doña Suzette Gay, y disponer se satisfagan los cinco billetes amortizados del Tesoro de Puerto Rico, números 37.432 al 435 y 41.411, previas las comprobaciones que aquellas oficinas juzguen oportunas para asegurarse de la legitimidad de los valores.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta resolución íntegra en la GACETA DE MADRID y esa isla. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1894.

MAURA

Sr. Gobernador general de la isla de Puerto Rico.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En cumplimiento de providencia dictada por este Tribunal en el pleito promovido por el Fiscal del mismo contra el acuerdo de la Junta de Pensiones civiles de 25 de Febrero de 1882, que concedió á Doña Joaquina Linares Lillo derecho á pensión, en concepto de viuda de D. José María Borilla, Alcalde mayor que fué de Jerica, se cita y emplaza por el presente á la referida Doña Joaquina Linares á fin de que comparezca ante este Tribunal, debidamente representada por medio de Abogado ó Procurador de los de estos Colegios. Madrid 27 de Enero de 1894.—El Secretario de la Sala, Licenciado Juan María del Rivero. 330—M

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Ramón Javier Ruiz, Interventor de Loterías de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de la isla de Cuba, mes de Octubre de 1877, presupuesto de 1877-78; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 20 de Enero de 1894.—A. Mínguez. 331—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Luciano Cajigas, Colector del noveno distrito de la Habana, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de la isla de Cuba, mes de Diciembre de 1876; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 20 de Enero de 1894.—A. Mínguez. 332—M—3

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Junado de Pintura.

Los trabajos correspondientes al envío de tercer año del pensionado de número por la pintura de paisaje en la Academia española de Bellas Artes en Roma D. Santiago Regidor, estarán expuestos al público en las salas de la Real Academia de San Fernando durante ocho días, excepto los festivos, desde el 3 al 12 del corriente, ambos inclusive, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde; después de calificados volverán á exponerse por otros ocho días, desde el 16 al 24 del corriente, exceptuando también los festivos, y á las mismas horas.

Madrid 1.º de Febrero de 1894.—El Secretario del Jurado, Aureliano de Beruete.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Conforme á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, se publica la siguiente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad de Toledo.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO

D. Joaquín de Madrano y Sánchez.  
José A. Quintanilla Polo.  
Cleto Santiago Sánchez.  
José Consejo de O'Con.  
Lope Hernández Díaz Carrasco.  
Fulgencio Heredia Aranda.  
Emilio Manescau Rodríguez.  
Rafael Bugallal y Araujo.  
Blas López Mazón.  
Antonio Basells y Brú.  
Amilio Díaz Laspra.  
Enrique Guardiola.  
Luis Navarro Ramírez.  
Manuel Castro Regidor.  
Roque Alday Goicoechea.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En los meses de Junio, Julio y Agosto del año último se han acordado los siguientes nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos:

#### JUNIO

En S. A. D. Francisco Francia Hernández, por traslación, Notario de Valladolid.  
En 16. A. D. Pedro Mentrut Serrador, por oposición, ídem de Barcelona.  
En íd. A. D. José Torelló Catarineu, por ídem, ídem de Gerona.  
En íd. A. D. Alfonso Grande y Canosa, por ídem, ídem de Villanueva y Geltrú.  
En íd. A. D. Arturo Corbella y Pascual, por ídem, ídem de Reus.  
En íd. A. D. Juan Campassol Calvell, por ídem, ídem de Melgat.  
En íd. A. D. Sebastián Sánchez Ramírez, por ídem, ídem de Gerona.

En 16. A D. Manuel Arnalot Canut, por ídem, ídem de Puigcerdá.  
 En íd. A D. Ramón Cantó Figueras, por ídem, ídem de Puigcerdá.  
 En íd. A D. Pablo Sanahuja Barenys, por ídem, ídem de Tárrega.  
 En íd. A D. Isidro Mayor Singla, por ídem, ídem de Castellón de Ampurias.  
 En íd. A D. Eduardo Parré Fort, por ídem, ídem de Agramunt.  
 En íd. A D. Victoriano Santamaria y Tous, por ídem, ídem de Bañolas.  
 En íd. A D. Antonio de Palau y de Huguet, por ídem, ídem de La Selva.  
 En íd. A D. Francisco Molina Istúriz, por ídem, ídem de Ager.  
 En íd. A D. Tirso de la Torre Izquierdo, por ídem, ídem de Santander.  
 En íd. A D. Ampelio Ontoria y García, por ídem, ídem de Aldeanueva de Ebro.  
 En íd. A D. Santos Joaquín Gutiérrez, por ídem, ídem de San Ramón.  
 En íd. A D. Francisco Calvo Flores, por ídem, ídem de Ronda.  
 En íd. A D. José Soriano Cano, por ídem, ídem de Vélez Rubio.  
 En íd. A D. Enrique Martínez Ibáñez, por ídem, ídem de Villanueva del Arzobispo.  
 En íd. A D. Emilio Sabaté Guerrero, por ídem, ídem de Alhama.  
 En íd. A D. Adolfo Lafuente Ramos, por ídem, ídem de Casarabonela.  
 En íd. A D. Juan López Fernández Cabezas, por ídem, ídem de Camello de Arenas.  
 En íd. A D. Francisco de Paula Massanet, por ídem, ídem de Palma.  
 En íd. A D. Mateo Jaume y Servera, por ídem, ídem de Benisalem.  
 En íd. A D. Miguel Aleñar y Ginard, por ídem, ídem de Mahón.  
 En íd. A D. Mariano Bergua Pérez, por ídem, ídem de Alcalá de Henares.  
 En íd. A D. Eugenio Sarmiento Porras, por ídem, ídem de Lillo.  
 En íd. A D. Luis Maseres Muñoz, por ídem, ídem de Brihuega.  
 En íd. A D. Fernando Berzosa Mur, por ídem, ídem de Consuegra.  
 En íd. A D. Gonzalo Gil Gómez, por ídem, ídem de Martín Muñoz de las Posadas.  
 En íd. A D. Mariano Soler y Carceller, por ídem, ídem de Puente de Duena.  
 En íd. A D. Ricardo Cebrián Hernández, por ídem, ídem de Villatobas.  
 En íd. A D. José Nieto Méndez, por ídem, ídem de Algeta.  
 En íd. A D. Benito Meceroa y Olano, por ídem, ídem de Oñate.  
 En íd. A D. Francisco Santamaría Auger, por ídem, ídem de Valtierra.  
 En íd. A D. Francisco Goicoechea Irurzun, por ídem, ídem de Alsasua.  
 En íd. A D. Joaquín Piquer y Hernando, por ídem, ídem de Collera.  
 En íd. A D. Alicia Caravaca y López, por ídem, ídem de Valencia.  
 En íd. A D. Ramón Simarro y Ochoa, por ídem, ídem de Alcira.

En 16. A D. Juan Bautista Fullana, por ídem, ídem de Vinaroz.  
 En íd. A D. José Ignacio Fúster, por ídem, ídem de Al-bocacer.  
 En íd. A D. Antonio Alvarez Osorio, por ídem, ídem de Oliva.  
 En íd. A D. Juan Ferrer y Orts, por ídem, ídem de Callo-sa de Segura.  
 En íd. A D. Ambrosio Orozco Ortíz, por ídem, ídem de Teulada.  
 En íd. A D. Victoriano Molina y Portales, por ídem, ídem de Villafamés.  
 En íd. A D. José María Ramírez, por ídem, ídem de Be-nasal.  
 En íd. A D. Francisco Faus Fortea, por ídem, ídem de Alpuente.  
 En íd. A D. Crescencio Rincón Plaza, por ídem, ídem de Valladolid.  
 En íd. A D. Alejandro Astaburnaga Graña, por ídem, ídem de Vitigudino.  
 En íd. A D. Hipólito González Ravollar, por ídem, ídem de Toro.  
 En íd. A D. José Gil Ruiz, por ídem, ídem de Rueda.  
 En íd. A D. Victoriano Gallego Reboles, por ídem, ídem de Mombuey.  
 En íd. A D. Facundo Alonso de la Riva, por ídem, ídem de Santibáñez de Béjar.  
 En íd. A D. Aniano Masa Lezcano, por ídem, ídem de Cisterna.  
 En 19. A D. Agustín Loscertales y Ayerbe, por trasla-ción, Notario de Casbas de Huesca.  
 En íd. A D. Lorenzo Barrasa y Negro, por ídem, ídem de Menrovo.  
 En 23. A D. José María Agudo y Cruz, por concurso, No-tario de Sevilla.  
 En íd. A D. Pedro Ríos y Moya, por ídem, ídem de Segura de León.  
 En íd. A D. Emilio Morales y Morales, por ídem, ídem de Pilas.  
 En íd. A D. Plácido López Iturralde, por ídem, ídem de Burgos.  
 En íd. A D. Aquilino Adolfo Abete, por ídem, ídem de Ceuta.  
 En íd. A D. Víctor Bárcena y Gómez, por ídem, ídem de Velliza.  
 En íd. A D. Alejandro García Alvarez, por ídem, ídem de Avilés.  
 En íd. A D. Santiago Valdivielso Morquecho, por trasla-ción, Notario de Peralta.  
 En íd. A D. Manuel López Rubio, por ídem, ídem de Al-buñol.  
 En íd. A D. Juan Rodríguez Vilariño, Archivero de Pro- tocolos de Monforte.  
 En íd. A D. Eduardo Alvarez Lafuente, como sustituto del Notario D. Alejandro Alvarez, y conforme á la dispo- sición transitoria del reglamento general del Notariado, Escri- bano del Juzgado de Alba de Tormes.  
 En 24. A D. Juan José Crespo Fernández, como susti- tuto del Notario D. Juan Clímaco Seoane, y conforme á la dis- posición anterior, Escribano del Juzgado de Redondela.

JULIO

En 8. A D. Francisco Ragel y Raboso, por oposición y renuncia del primeramente electo, Notario de Casarrubios del Monte.  
 En íd. A D. José Lucas Gabaldón, por concurso, ídem de Moncada.

En 8. A D. José Domínguez Sanz, por traslación, ídem de Murcia.  
 En íd. A D. Enrique Rodríguez Sampedro, por ídem, ídem de ídem.  
 En 11. A D. Pedro de Orué y Olavarría, como sustituto del Notario D. Blas Ozaño, y conforme á la disposición tran- sitoria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Bilbao.  
 En 17. A D. Ricardo de Rueda y Lucas, por concurso, No- tario de Murcia.  
 En íd. A D. Miguel Romero Sánchez, por traslación, ídem de Olivares.  
 En íd. A D. Ramón Cantó y Figueras, Archivero de pro- tocolos de Puigcerdá.  
 En íd. A D. Adolfo Paumaró y Retana, como sustituto del Notario D. Martín Gálvez Falcón, y conforme á la dispo- sición transitoria del reglamento general del Notariado, Es- cribano del Juzgado de Don Benito.  
 En íd. A D. Juan Diéguez y Avila, conforme al art. 34 del reglamento expresado, Notario de Sepúlveda.  
 En 22. A D. Rafael Peñalva y Perini, por permuta, ídem de Cañete.  
 En íd. A D. Antonio Gutiérrez Soto, por ídem, ídem de Cartagena.  
 En 27. A D. Leopoldo Gómez Ramírez, Archivero de pro- tocolos de Málaga.  
 En íd. A D. Juan Domínguez Pérez, por oposición, y con- forme al art. 17 del reglamento general del Notariado, Nota- rio de Espartinas.  
 En íd. A D. Rafael Santandreu Poquet, por permuta, Notario de Benisalem.  
 En íd. A D. Mateo Jaime Servera, por ídem, ídem de Alayor.  
 En 31. A D. Rafael de Lara y Barbero, por ídem, ídem de Mula.  
 En íd. A D. Francisco Villarejo y González, por ídem, ídem de Torrox.  
 En íd. A D. Juan Bautista O'Callaghan, por ídem, ídem de Vinaroz.  
 En íd. A D. Luis Martínez y Grau, por ídem, ídem de Alicante.

AGOSTO

En 2. A D. Antonio Cruz y Carmona, por traslación, No- tario de Arjona.  
 En 4. A D. José Mora Rovira, por ídem, ídem de La Bisbal.  
 En íd. A D. José María Py de Puyade, por ídem, ídem de Córdoba.  
 En íd. A D. Melchor Torres Luján, por ídem, ídem de Santa Cruz de la Palma.  
 En 9. A D. Francisco Sarraín y Serra, por oposición, y conforme al art. 17 del reglamento general del Notariado, Notario de La Escala.  
 En 14. A D. Pedro Morales Berdoy, por ídem íd., ídem de Arnedo.  
 En íd. A D. Rafael Peñalva Perini, por traslación, ídem de Pego.  
 En 21. A D. José Maneiro Morales, por permuta, ídem de Túy.  
 En íd. A D. Manuel País Lucas, por ídem, ídem de Muros.  
 En 23. A D. Natilio Calvo Meléndez, por oposición, y conforme al art. 17 del reglamento general del Notariado, Notario de Roa.  
 En 31. A D. Luis Ten y Barrera, por traslación, ídem de Castellón de la Plana.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Director general, Ma- nuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Enero de 1894.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	18	Soltero	Grippe	Hospital Provincial		27	Varón	1	P.	Meningitis	Cardenal Cisneros, 30	
2	Idem	29	Idem	Tuberculosis	Idem		28	Idem	4	P.	Idem	Paseo de la Florida, 5	
3	Idem	39	Viudo	Idem	Idem		29	Idem	32	Casado	Congestión	Ayala, 30	
4	Idem	47	Casado	Pneumonía	Preciados, 37		30	Idem	54	Idem	Cálculo vexical	Silva, 16	
5	Idem	1	P.	Idem	Sauco, 2		31	Idem	3 m.	P.	Gastrorragia	Caridad, 16	
6	Idem	17	Poltero	Idem	Hospital Provincial		32	Idem	6 m.	P.	Hiperemia	Ercilla, 23	
7	Idem	60	Casado	Idem	Idem		33	Hembra	3 m.	P.	Viruela	Camino de la Dehesa	
8	Idem	53	Poltero	Idem	Idem		34	Idem	10 m.	P.	Sífilis infantil	Inclusa	
9	Idem	21	Idem	Idem	Hospital Militar		35	Idem	74	Casado	Pneumonia	Espíritu Santo, 34	
10	Idem	3 m.	P.	Idem	San Ignacio, 3		36	Idem	1 m.	P.	Idem	Ceres, 25	
11	Idem	5 m.	P.	Idem	Chamartín, 30		37	Idem	16 d.	P.	Bronquitis	Estudios, 10	
12	Idem	10 m.	P.	Idem	Cabestreros, 14		38	Idem	5 m.	P.	Idem	Fuencarral, 100	
13	Idem			Idem		Judicial	39	Idem	3	P.	Catarro bronquial	Claudio Coello, 101	
14	Idem	66	Casado	Catarro pulmonar	Caballero de Gracia, 29		40	Idem	1	P.	Idem	Gravina, 17	
15	Idem	2 m.	P.	Catarro bronquial	Bastero, 18		41	Idem	75	Casado	Lesión cardíaca	San Roque, 5	
16	Idem	2 m.	P.	Bronquitis	Cruz, 28		42	Idem	58	Idem	Idem	Hospital Provincial	
17	Idem	2	P.	Idem	Lope de Vega, 27		43	Idem	69	Viuda	Endocarditis	Cañizares, 2	
18	Idem	21 d.	P.	Idem	Tudescos, 45		44	Idem	61	Idem	Hepatitis	San Lorenzo, 4	
19	Idem	3 m.	P.	Idem	Princesa, 14		45	Idem	65	Idem	Derrame cerebral	Espíritu Santo, 35	
20	Idem	5 m.	P.	Idem	Pelayo, 38		46	Idem	4 m.	P.	Relampago	León, 1	
21	Idem	9 m.	P.	Idem	Rubio, 14		47	Idem	77	Soltera	Disenteria senil	Hospital Provincial	
22	Idem	47	Poltero	Lesión orgánica	Huertas, 35		48	Idem	2 d.	P.	Asfixia	Coruña, 1	
23	Idem	44	Viudo	Idem	Juan Pantoja, 17		49	Idem	2	P.	Raquitismo	Bravo Murillo, 23	
24	Idem	57	Idem	Asistolia	Hospital de la Princesa		50	Idem	Feto			Trav. de las Vistillas, 17	
25	Idem	60	Idem	Endocarditis	Tres Peces, 30		51	Idem	Idem			Alcalá, 97	
26	Idem	24	Poltero	Hepatitis	Hospital Militar		52	Idem	Idem			Espino, 6	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	1	1	1
Grippe	1	1	2
Tuberculosis	2	1	3
Otras infecciosas	1	1	2
Circulatorio	4	3	7
Respiratorio	16	6	22
Digestivo	2	1	3
Genito-urinario	1	1	2
Cerebro-espinal	3	1	4
Locomotor	1	1	2
Demás enfermedades	2	8	10
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>32</b>	<b>20</b>	<b>52</b>

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD		HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.			
D. Francisco del Campo Tejero.....	En la Administración de Contribuciones de Soria.....	Soria.....	4	6	18	6	3	26	3	27	>	>	>
Pedro Mornán Ruiz.....	En la Sección de Recaudación de Girona.....	Girona.....	4	6	5	5	11	3	1	20	>	>	>
José Labadía y Blanco.....	En la Sección de Propiedades de Valladolid.....	Coruña.....	4	5	5	15	10	11	6	3	>	>	>
Angel Fernández de Mirso y Quijada.....	En la Sección de Recaudación de Albacete.....	Murcia.....	4	2	3	5	6	15	3	5	>	>	>
Gregorio Martínez Basualupe.....	En la Administración de Contribuciones de Málaga.....	Logroño.....	4	1	24	16	10	13	9	19	>	>	>
José María Villalobos y Romeral.....	En la id. de Albacete.....	Logroño.....	4	1	19	7	1	19	4	18	>	>	>
Felipe de Frutos Revilla.....	En la Administración de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	4	4	28	4	6	27	8	18	>	>	>
Manuel Martínez Torregrosa.....	En la Dirección general de la Deuda.....	Alicante.....	4	4	16	6	6	22	8	20	>	>	>
Hermógenes Pajarón y Ruiz.....	En la Sección de Impuestos de Badajoz.....	Alicante.....	4	4	16	4	4	16	8	20	>	>	>
Jacobo Rubio y Ordóñez.....	En la Administración de Contribuciones de Oviedo.....	Alicante.....	4	4	13	4	4	13	8	21	>	>	>
León López y López.....	En la id. de Toledo.....	Oviedo.....	4	3	19	3	3	19	9	26	>	>	>
Manuel Vázquez de la Corte.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Huelva.....	Huelva.....	3	11	17	3	11	17	7	16	>	>	>
Fernando García y Ragsel.....	En la id. de Valladolid.....	Teruel.....	3	10	28	3	10	28	7	16	>	>	>
Benón Juste Martín.....	En la Administración de Contribuciones de Teruel.....	Teruel.....	3	10	28	3	10	28	7	16	>	>	>
Antonio Sergio Grande y Zamora.....	En la Secretaría de la Superintendencia de las minas de Almadén.....	Almadén.....	3	10	26	25	7	25	2	24	>	>	>
Antonio Alonso Díaz.....	En la Administración de Contribuciones de Almería.....	Almería.....	3	8	27	10	3	21	11	2	>	>	>
Juan Oliva y Jiménez.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Cuenca.....	Almería.....	3	8	16	19	2	2	12	2	>	>	>
Galo Alonso y Munilla.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Sevilla.....	3	6	26	5	6	28	2	16	>	>	>
Juan de la Puerta Vizcaino.....	En la Delegación de Hacienda de España en París.....	Madrid.....	3	6	24	5	6	24	5	13	>	>	>
Adolfo Plañol y Moreno.....	En la Administración económica de Murcia.....	Madrid.....	3	6	22	11	9	15	5	23	>	>	>
José María Muñoz.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Oviedo.....	Madrid.....	3	6	6	3	6	6	5	28	>	>	>
Juan José Coudés y López Carrión.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Navarra.....	Oviedo.....	3	6	6	4	4	6	8	5	>	>	>
Crispín González Mateo.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de Navarra.....	Ciudad Real.....	3	5	29	4	4	5	1	24	>	>	>
Luis Montenegro y Romero.....	En la Sección especial de Estadística de Segovia.....	Alicante.....	3	4	11	5	4	27	1	25	>	>	>
Luis Estévez Gándara.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Valladolid.....	Almería.....	3	3	16	3	3	16	8	1	>	>	>
Manuel Santander y Palau.....	En la id. de Baleares.....	Pontevedra.....	3	3	14	3	3	14	8	1	>	>	>
Juan Pastor Pérez.....	En la Sección de Recaudación de Burgos.....	Baleares.....	3	2	24	14	10	3	8	27	>	>	>
Juan Jorge Cartaya.....	En la Administración de Contribuciones de Canarias.....	Alicante.....	3	2	14	7	11	17	7	29	>	>	>
Basilio Lopez y Gómez.....	Azorador del impuesto especial de alcoholes en la Aduana de Valencia de Acántara.....	Canarias.....	3	2	10	18	5	3	7	8	>	>	>
Fidel Ruiz de Lasén.....	En la Sección de Impuestos de Guadalupe.....	Segovia.....	3	2	8	12	3	3	8	6	>	>	>
José María Pascual y Martín.....	En la Administración de Contribuciones de Soria.....	Guadalajara.....	3	1	24	9	6	3	4	11	>	>	>
Atilano Saucedo y L. Menchero.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cáceres.....	Zaragoza.....	3	3	10	3	2	10	2	25	>	>	>
Pedro Nizal Rodríguez.....	En la Sección de Recaudación de León.....	Ciudad Real.....	3	3	19	4	2	9	7	5	>	>	>
Bartolomé Felany y Bosch.....	Fiel de consumos de Palma.....	León.....	2	11	17	2	11	17	4	16	>	>	>
Manuel Barbé Moreno.....	En la Delegación de Hacienda de España en París.....	Baleares.....	2	11	15	7	9	15	4	23	>	>	>
Cipriano González Miguel.....	En la Sección de Recaudación de Burgos.....	Burgos.....	2	11	13	6	6	13	3	5	>	>	>
Adolfo Villeró Dangleada.....	En la Administración de Propiedades de Alicante.....	Burgos.....	2	11	5	19	8	2	9	2	>	>	>
Manuel de Fraga y Fraga.....	En la Inspección de Hacienda de Madrid.....	Cádiz.....	2	11	4	15	3	10	8	2	>	>	>
Vicente Muñoz Ferris.....	En la id. de Málaga.....	Lugo.....	2	10	28	8	10	15	6	2	>	>	>
Antonio Alen Uriach.....	En la id. de Burgos.....	Lérida.....	2	10	23	7	9	16	6	21	>	>	>
Enrique Tomé y Martín.....	Interventor del Registro del puerto franco de Ceuta.....	Madrid.....	2	10	25	5	9	27	6	24	>	>	>
Eugenio Tola Miguel.....	En la Sección especial de Estadística de Salamanca.....	Zamora.....	2	10	11	16	7	26	6	7	>	>	>
Francisco Blanco Carreras.....	En la Administración subalterna de Hacienda de Morón.....	Córdoba.....	2	10	4	3	10	16	10	20	>	>	>
Antonio Fianas y Pou.....	Alcalde de la Aduana de Palma.....	Baleares.....	2	10	29	18	8	24	8	26	>	>	>
Vicente Ferrer y Ruizdelgado.....	Visitador de Rentas estancadas de Santander.....	Madrid.....	2	9	23	8	8	13	5	13	>	>	>
Juan Muñoz Cortés.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	2	9	17	3	8	28	6	8	>	>	>
Simón B. na vidés Carvajal.....	En la Sección de Recaudación de León.....	León.....	2	9	15	8	6	8	1	23	>	>	>
Octaviano Quijada Iturriga.....	Fiel de los derechos de consumos de Málaga.....	Almería.....	2	9	13	14	7	28	3	8	>	>	>
Clemente López y León.....	En la Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	2	9	8	5	8	26	10	2	>	>	>
José Palacios y Moreno.....	En la Administración económica de Cádiz.....	Cádiz.....	2	9	8	5	7	17	3	2	>	>	>
Juan Antonio Gómez Serrano.....	Inspector de labores de la Fábrica de Tabacos de Alicante.....	Madrid.....	2	9	5	5	5	17	3	2	>	>	>
Eduardo Menéndez Herraix.....	En la Dirección general de la Deuda.....	Madrid.....	2	8	28	6	5	20	5	22	>	>	>
Miguel Aguirre y Varela.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Almería.....	Almería.....	2	8	23	18	1	18	4	22	>	>	>
Arturo Palma y Escobar.....	En la Dirección general de Impuestos.....	Málaga.....	2	8	23	2	8	23	8	6	>	>	>
Miguel Rives y Muñoz.....	En la Sección de Recaudación de Tarragona.....	Madrid.....	2	8	21	2	9	21	5	9	>	>	>
Ramón Romasanta y Pérez.....	En la Sección de Recaudación de Tarragona.....	Madrid.....	2	8	16	9	1	1	2	14	>	>	>
Antonio de Rivas y Cano.....	En la Administración de Contribuciones de Madrid.....	Badajoz.....	2	8	7	10	4	25	3	25	>	>	>
Juan Clapés y Escandell.....	En la Administración de Contribuciones de Burgos.....	Baleares.....	2	7	24	6	3	3	7	22	>	>	>
Fernando Toraya Cicho.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Santander.....	Santander.....	2	7	20	2	7	20	7	22	>	>	>
Antonio Ferrer y Juive.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Palencia.....	Teruel.....	2	7	11	3	10	24	7	27	>	>	>
Valentín Pichoni Rueda.....	En la Sección administrativa de Salamanca.....	Salamanca.....	2	6	26	4	1	6	1	22	>	>	>
Francisco Antón y Rodríguez.....	En la Sección de Impuestos de Soria.....	Soria.....	2	6	14	11	4	4	5	8	>	>	>
Luis Recio y Pérez.....	En la Administración de Propiedades é Impuestos de Burgos.....	Burgos.....	2	5	28	2	5	28	4	7	>	>	>
Pedro Irlas Bossio.....	En la Administración de Contribuciones de Alicante.....	Alicante.....	2	5	23	2	5	18	11	18	>	>	>
Juan de Dios Ortiz de Zárate.....	En la Sección de Recaudación de Madrid.....	Madrid.....	2	5	20	2	5	20	5	26	>	>	>
Francisco Fernández Valverde.....	En la Administración de Contribuciones de Palencia.....	Málaga.....	2	5	17	16	9	9	4	28	>	>	>
Joaquín Solanilloch y Corria.....	En la id. de Girona.....	Barcelona.....	2	5	14	10	3	14	4	15	>	>	>

No expresa la dependencia en que sirvió.

Número de orden en la clase.....



MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA EN LA PÁG. 433

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
80	Agüero Rebollo.....	96'37	>	96'37	33'72
81	Agüero Andrés Sarmiento.....	118	31'86	149'86	52'45
82	Vicente Albarilla Sáez.....	13	3'51	16'51	5'77
83	Vicente Alcolea Gómez.....	78	21'06	99'06	34'67
84	Vicente Alonso Cara.....	44'73	12'07	56'80	19'88
85	Vicente Atlas Arias.....	53'35	11'73	65'08	22'77
86	Francisco Amazar Pardo.....	102'56	21'53	124'09	43'43
87	Francisco Acebedo Gutiérrez.....	50	12	62	21'70
88	Felipe Acevedo Zarco.....	91'33	19'17	110'50	38'67
89	Francisco Aldas Tejada.....	182	45'50	227'50	79'62
90	Jacinto Aguado Gutiérrez.....	38'15	10'30	48'45	16'95
91	Jacinto Agón Piquer.....	126'92	21'57	148'49	51'97
92	Ignacio Alvarez Gutiérrez.....	120'18	32'44	152'62	53'41
93	José Alvaratrens.....	87'02	23'49	110'51	38'67
94	Juan Aguilar Hornero.....	182	49'14	231'14	80'89
95	Juan Alcalá Fernández.....	86'89	>	86'89	30'41
96	Joaquín Alvarez García.....	118'40	31'97	150'37	52'62
97	José Alonso Vela.....	172'72	46'63	219'35	76'77
98	José Alonso Malenda.....	154'03	41'58	195'61	68'46
99	Juan Alvarez Orcajo.....	173'08	46'73	219'81	76'93
100	José Alenda Soro.....	84'96	22'93	107'89	37'76
101	José Antón Gómez.....	144'35	36'08	180'43	63'15
102	Luis Asensio Salinas.....	106'53	28'76	135'29	47'35
103	Basilio Arnal Arquel.....	26'38	7'12	33'50	11'72
104	Marino Abad Rodríguez.....	26'09	7'04	33'13	11'59
105	Miguel Alcántara Algaba.....	38'13	9'53	47'66	16'68
106	Miguel Amada Gil.....	36'14	9'48	44'62	15'61
107	Nicolás Alvarez García.....	108'22	29'15	137'37	48'07
108	Pedro Asensio Membrides.....	29'07	6'39	35'46	12'41
109	Pedro Antonio Brincas.....	98'09	24'52	122'61	42'91
110	Simón Acuña Muñoz.....	64'58	13'56	78'14	27'34
111	Antón Andrés Ugalde.....	29	3'48	32'48	11'36
112	Antonio Astorico Mateo.....	16'15	>	16'15	5'65
113	Antonio Bugallo Sabater.....	92'91	25'08	117'99	41'29
114	Antonio Vidal Alberca.....	184'88	3'69	188'57	65'99
115	Victoriano Barrera Buendía.....	49'02	13'23	62'25	21'78
116	Dionisio Vega Hernández.....	98'33	>	98'33	34'41
117	Francisco Vega García.....	56'63	>	56'63	19'82
118	Francisco Ballester Guerra.....	177'50	39'05	216'55	75'79
119	Francisco Bejerano Román.....	108'17	22'71	130'88	45'80
120	Pedro Benito Jiménez.....	152'37	1'52	153'89	53'86
121	Hernando Borrey Galán.....	157'95	42'64	200'59	70'20
122	Juan Velasco Andrés.....	151'28	36'30	187'58	65'65
123	Juan Barrios López.....	214'20	49'26	263'46	92'21
124	José Bernabé López.....	169'20	33'84	203'04	71'06
125	José Bernabé Serralta.....	124'91	23'73	148'64	52'02
126	José Bernabé Sira.....	99'24	13'89	113'13	39'59
127	José Bernabé Moya.....	42'73	11'53	54'26	18'99
128	Juan Velasco Aranda.....	74'23	>	74'23	25'98
129	José Velasco Hidalgo.....	152'47	41'16	193'63	67'77
130	Manuel Bernal Más.....	115'88	>	115'88	40'55
131	Nicolas Blanquet Rico.....	41'70	>	41'70	14'59
132	Manuel Buitista Robles.....	57'01	15'39	72'40	25'34
133	Miguel Barca Cresado.....	119'50	32'26	151'76	53'11
134	Pedro Basco Martín.....	42'68	>	42'68	14'93
135	Pablo Basco Fistar.....	128'98	34'82	163'80	57'33
136	Ramón Vienes Fabregat.....	182	49'14	231'14	80'89
137	Rafael Vindel Soria.....	89'89	24'27	114'16	39'95
138	Sebastián Velloso Jiménez.....	37'86	10'22	48'08	16'82
139	Santos Velasco Bailén.....	27'97	3'63	31'60	11'06
140	Salvador Besarra Dorado.....	55'21	14'90	70'11	24'53
141	Simón Velasco Miguelsiño.....	137'10	26'04	163'14	57'09
142	Tomas Bales Peña.....	98'02	26'46	124'48	43'56
143	Antonio Cano Zurta.....	182	49'14	231'14	80'89
144	Antonio Camacho López.....	113'04	30'52	143'56	50'24
145	Antonio Canovas Solá.....	27'50	7'42	34'92	12'22
146	Antonio Canales Molina.....	33'44	9'02	42'46	14'86
147	Antonio Cifuentes Arenas.....	151'13	40'80	191'93	67'17
148	Angel Calvo Sánchez.....	91	24'57	115'57	40'44
149	Antonio Coronado Fuentes.....	115'35	6'92	122'27	42'79
150	Antonio Carvajal Carvajal.....	75'31	0'75	76'06	26'62
151	Antonio Cañas Castilla.....	175'55	>	175'55	61'44
152	Bernardo Cargas Collado.....	102'18	>	102'18	35'76
153	Bernardo Casanova Collado.....	182	3'64	185'64	64'97
154	Bernardo Collado Ruiz.....	178'14	42'75	220'89	77'31
155	Cayetano Camona Murillo.....	137'93	37'25	175'18	61'33
156	Crisoba Calderón Sayago.....	123'04	33'22	156'26	54'69
157	Esteban Canet Masaneft.....	51'21	3'58	57'79	19'17
158	Francisco Carmona Jiménez.....	141'33	33'91	175'24	61'33
159	José Canesa Sánchez.....	105'40	26'35	131'75	46'11
160	José Carragui Caballer.....	131'32	32'83	164'15	57'45
161	Juan Claro Centele.....	60'85	15'21	76'06	26'62
162	Juan Casado Baltrán.....	80'94	21'85	102'79	35'97
163	José Corzo González.....	106'75	28'82	135'57	47'44
164	Juan Castillo López.....	153'18	>	153'18	53'61
165	José Casino Puerto.....	83'49	22'54	106'03	37'11
166	Juan Casas Ruper.....	159'40	43'03	202'43	70'85
167	Lorenzo Cabedo Salas.....	25'49	6'88	32'37	11'32
168	Mariano Cáceres Logroño.....	124'27	33'55	157'82	55'23
169	Manuel Cabrelles Fanjul.....	77'12	20'82	97'94	34'27
170	Manuel Cuervo García.....	51'90	14'01	65'91	23'06
171	Matías Cortés Navarro.....	115'97	31'31	147'28	51'54
172	Miguel Carrillos Sastre.....	47'45	0'94	48'39	16'93
173	Patricio Carrasco Fons.....	161'99	38'61	200'60	70'21
174	Rosendo Calatrava Aguilar.....	36'32	>	36'32	12'71
175	Antonio Duarte González.....	124'08	>	124'08	43'42
176	Baldomero Delectal Jiménez.....	118'09	27'16	145'25	50'83
177	Pérez Díaz Leal.....	40'93	>	40'93	14'32
178	Francisco Domínguez Lema.....	25	>	25	8'75
179	Juan Antonio Díaz Pérez.....	227'43	61'40	288'83	101'09
180	Luis Daza Capitán.....	168'95	45'61	214'56	75'09
181	Luisa Degraças Marcos.....	102'16	27'58	129'74	45'40
182	Miguel Díaz Pérez.....	139'75	>	139'75	48'91
183	Manuel Doria Féula.....	165'49	44'68	210'17	73'55
184	Perfecto Díaz Díaz.....	105'26	>	105'26	36'84
185	Antonio Facchisan Ortiz.....	185'63	50'12	235'75	82'51
186	Antonio Esteban López.....	120'85	30'21	151'06	52'87
187	Francisco Escribano Cucala.....	109'34	29'52	138'86	48'60

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		que percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
188	Gregorio Escapa Pérez.....	76'25	20'58	96'83	33'89
189	Mariano Escobar Márquez.....	52'63	14'21	66'84	23'39
190	Miguel Expósito Expósito.....	15'74	2'67	18'41	6'44
191	Ramón Eustaquio Expósito.....	163'18	39'16	202'34	70'81
192	Tomás Esteban Cobos.....	142'95	38'59	181'54	63'53
193	Antonio Figuer a Lorenzo.....	34'35	»	34'35	12'02
194	Antonio Fernández Alvarez.....	29'06	0'87	29'93	10'47
195	Agapito Fuentes Cuenca.....	69'83	18'85	88'68	31'03
196	Vicente Fernández Pérez.....	149'02	40'23	189'25	66'22
197	Vicente Fúster Sánchez.....	81'24	18'68	99'92	34'97
198	Braulio Fernández Serna.....	138'80	37'47	176'27	61'69
199	Casiano Fernández Cervera.....	129'39	31'01	160'40	56'14
200	Fulgencio Franco Coudón.....	86'61	23'38	109'99	38'49
201	José Fernández García.....	41'67	11'25	52'92	18'52
202	Julián Flores Vicario.....	148'24	40'02	188'26	65'89
203	Julián Fernández Grudencio.....	185'89	44'61	230'50	80'67
204	José Font Ortells.....	182	43'68	225'68	78'98
205	Luciano Fernández Arenas.....	164'37	»	164'37	57'52
206	Pedro Fernández Pintado.....	102'04	27'55	129'59	45'35
207	Saturino Fernández Alejo.....	92'69	25'02	117'71	41'19
208	Alejandro García Santa María.....	46'74	6'07	52'81	18'43
209	Antonio Gallarte Roza.....	144'40	38'98	183'38	64'18
210	Alejandro Galloso Gómez.....	213'14	57'54	270'68	94'73
211	Atilano González Enrique.....	26	7'02	33'02	11'55
212	Antonio González Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
213	Vicente Gabán Berenguel.....	179'12	48'36	227'48	79'61
214	Bernardo González Vicente.....	182	36'40	218'40	76'44
215	Valeriano González García.....	154'92	34'08	189	66'15
216	Basilio Gálvez Villarejo.....	158'48	36'45	194'93	68'22
217	Vicente Gallego López.....	146'73	39'61	186'34	65'21
218	Cecilio González Ruiz.....	249'23	67'29	316'52	107'78
219	Celestino García Clemente.....	176'79	47'73	224'52	78'58
220	Cipriano García Gutiérrez.....	108'97	27'24	136'21	47'67
221	Cirilo González Matamoros.....	114'24	30'84	145'08	50'77
222	Domingo González Morote.....	119'69	32'21	152	53'20
223	Domingo García Miguel.....	115'95	31'30	147'25	51'53
224	Eusebio García Serrano.....	200'27	2	200'27	70'79
225	Francisco García Molina.....	209'12	56'46	265'58	92'95
226	Francisco García Capalleja.....	50	13'50	63'50	22'22
227	Florencio Gil Muñoz.....	19'05	4'19	23'24	8'13
228	Francisco González Alvarez.....	13'94	3'34	17'28	6'04
229	Félix González Serrano.....	52	0'52	52'52	18'38
230	José García Bruch.....	102'53	»	102'53	35'88
231	Juan García Bengolache.....	140'93	38'05	178'98	62'64
232	Juan García Ducosa.....	128'91	34'80	163'71	57'29
233	Juan Jiménez Moreno.....	34'21	9'23	43'44	15'20
234	José Godines Ibar.....	133'71	36'10	169'81	59'43
235	Juan González Aranda.....	65'28	17'62	82'90	29'01
236	Juan Gomez Pérez.....	123'18	34'60	162'78	56'97
237	Julián González Canales.....	74'80	20'19	94'99	33'24
238	Juan Galves Lasheras.....	39	8'19	47'19	16'51
239	Juan García Alonso.....	175'91	36'94	212'85	74'49
240	Juan García Bracero.....	146'78	35'22	182	63'70
241	Lino Gómez López.....	171'17	46'21	217'38	76'08
242	Manuel García Zaragoza.....	101'76	27'47	129'23	45'23
243	Maximino González Seco.....	182	»	182	63'70
244	Mauricio Gracia Gómez.....	109'06	29'44	138'50	48'47
245	Matías García López.....	120'72	32'59	153'31	53'65
246	Manuel García Muñoz.....	136'46	36'84	173'30	60'65
247	Mariano Gallart Quemadas.....	20'90	2'71	23'61	8'26
248	Mariano Gómez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
249	Martín García Bermejo.....	160'91	43'44	204'35	71'52
250	Onofre Gómez Ramos.....	112'08	30'26	142'34	49'81
251	Pedro Jiménez Frontaura.....	106	»	106	37'10
252	Pedro González Núñez.....	182	38'22	220'22	77'07
253	Pedro Gales Ramos.....	169	40'56	209'56	73'34
254	Ramón García Vélez.....	60'43	»	60'43	21'15
255	Tomás Gil Vidal.....	165'08	34'66	199'74	69'90
256	Francisco Herrerte Ríos.....	54'22	13'01	67'23	23'53
257	Benito Hidalgo Gómez.....	272'17	0'72	272'89	25'51
258	José Hernández Carretero.....	206'52	43'36	249'88	87'45
259	Aquilino Iglesias Herrero.....	150'92	40'74	191'66	67'08
260	Juan Yuste Román.....	107'86	25'88	133'74	46'80
261	Victoriano Jiménez Campo.....	216'02	58'32	274'34	96'01
262	Ramón Jerez Villaplana.....	186'38	50'32	236'70	82'84
263	Jo é Jacobo García.....	182	40'04	222'04	77'71
264	Francisco Jiménez Rocal.....	111'40	26'73	138'13	48'34
265	Agustín Lambau Pérez.....	169'74	45'82	215'56	75'44
266	Antonio López Fernández.....	129'66	35'08	164'74	57'76
267	Antonio Moranda León.....	150'93	40'75	191'68	67'08
268	Cándido León Rubio.....	164'15	39'39	203'54	71'23
269	Diego Lucena Martín.....	60'07	12'01	72'08	25'22
270	Domingo Luna Luengo.....	73'97	19'97	93'94	32'87
271	Gabriel Lozano Crespo.....	182	49'14	231'14	80'89
272	José López Lucas.....	55'44	7'20	62'64	21'92
273	Juan López Herráez.....	160'92	43'44	204'36	71'52
274	Julián Lara García.....	169'43	45'74	215'17	75'30
275	José León Pérez.....	149'76	»	149'76	52'41
276	Luis Luñán Luque.....	100	27	127	44'45
277	Martín López Rivero.....	84'80	15'26	100'06	35'02
278	Manuel Laguna Pérez.....	46'83	12'64	59'47	20'81
279	Matías Luengo Bambay.....	129'57	34'98	164'55	57'59
280	Sebastián López García.....	83'63	11'70	95'33	33'36
281	Benito Lloréns Mateo.....	27'49	4'94	32'43	11'35
282	Antonio Martín Tuñón.....	151'07	40'78	191'85	67'14
283	Antonio Moraleda Martín.....	260'94	70'45	331'39	115'93
284	Aniceto Manzano González.....	182	49'14	231'14	80'89
285	Antonio Martínez Navarro.....	146'33	33'65	179'98	62'99
286	Agustín Molina Larra.....	169'52	»	169'52	59'33
287	Benito Mangai Garo.....	84'36	22'77	107'13	37'49
288	Cristóbal Millán López.....	83'69	19'24	102'93	36'02
289	Dionisio Muñoz Muñoz.....	65'13	17'58	82'71	28'94
290	Domingo Moliner Miralles.....	38'68	10'44	49'12	17'19
291	Emeterio Moreno Mínguez.....	105'73	9'51	115'24	40'33
292	Eugenio Mateo Tello.....	70'17	5'61	75'78	26'52
293	Eulogio Miguel Pérez.....	69'99	18'89	88'88	31'10
294	Enrique Martínez Alegría.....	182	49'14	231'14	80'89
295	Eiodoro Martínez Izquierdo.....	182	45'50	227'50	79'62
296	Francisco María Dolores.....	168'17	45'45	213'62	74'76
297	Francisco Martín Cruz.....	124'83	33'71	158'54	55'50
298	Ginés Muñ z Parrilla.....	33'20	6'64	39'84	13'94
299	Indalecio Martín Leal.....	42'37	»	42'37	14'82
300	José Moreno Cabrera.....	106'38	21'27	127'65	44'67
301	José Millán Ripoller.....	70'12	12'62	82'74	28'95
302	Juan Muñoz Rojas.....	122'22	1'22	123'44	43'20
303	Joaquín Maza García.....	182'03	49'14	231'17	80'90
304	José Marco Marco.....	186'97	46'74	233'71	81'79
305	Juan Meza Torralba.....	182	»	182	63'70
306	José María Injo.....	41'30	11'15	52'45	18'35

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
307	Lope Marfil González.....	37'34	10'08	47'42	16'59
308	Laureano Martín Pérez.....	42'18	11'38	53'56	18'74
309	Miguel Martínez Jurado.....	184'64	20'31	204'95	71'73
310	Manuel Menéndez Otero.....	23'70	5'92	29'62	10'36
311	Martín Mondu García.....	114'50	25'19	139'69	48'89
312	Manuel Martínez Martínez.....	79'56	»	79'56	27'84
313	Miguel Márquez Rivera.....	104'39	»	104'39	36'53
314	Miguel Martín Mejías.....	112'87	30'47	143'34	50'66
315	Manuel Mana Pérez.....	56'11	15'14	71'25	24'93
316	Manuel María Domínguez.....	92'94	25'09	118'03	41'31
317	Pablo Marzo Lázaro.....	9'39	1'97	11'36	3'97
318	Pablo Martín Simó.....	102'44	27'65	130'09	45'53
319	Pastor Moreno Lanzas.....	141'34	38'16	179'50	62'82
320	Paulino Malleanda Torralba.....	122'20	32'99	155'19	54'31
321	Santiago Martín Hernández.....	174'01	46'98	220'99	77'34
322	Salvador Miró Estévez.....	178'76	39'32	218'08	76'32
323	Santiago Manzanares Arenas.....	169'82	35'66	205'48	71'91
324	Andrés Navas González.....	17'71	2'65	20'36	7'12
325	Antonio Navarro Noguerras.....	175'13	47'28	222'41	77'84
326	Francisco Nuñez López.....	26'42	7'13	33'55	11'74
327	Fidel Nuñez Bartolomé.....	170'19	45'95	216'14	75'64
328	José Nogués Cifré.....	139'98	32'19	172'17	60'25
329	Mariano Navarro Pérez.....	139'94	27'98	167'92	58'77
330	Antonio Ortega Novalón.....	87'02	17'40	104'42	36'54
331	Benito Ortiz Blanco.....	122'40	26'92	149'32	52'26
332	Miguel Ojeda Fernández.....	45'42	12'26	57'68	20'18
333	Antonio Pueyo Mondu.....	24'58	6'63	31'21	10'92
334	Antonio Pareja Arana.....	260'97	52'19	313'10	109'60
335	Vicente Poveda Alemán.....	117'72	»	117'72	41'20
336	Bernardino Prado Cruz.....	109'52	26'28	135'80	47'53
337	Bernardino Pollán Alonso.....	104	8'32	112'32	39'31
338	Crescencio Prieto Gil.....	240'27	64'87	305'14	106'79
339	Fernando Peña Merino.....	39'12	8'99	48'11	16'83
340	Francisco Pedrosa Navarro.....	123'56	29'65	153'21	53'62
341	Fernando Peña Osorio.....	58'78	14'10	72'88	25'50
342	Francisco Pontivero Muñoz.....	38'41	10'37	48'78	17'07
343	Francisco Pavón Navarro.....	107'11	28'91	136'02	47'60
344	Francisco Pérez Rodríguez.....	88'07	13'21	101'28	35'44
345	Felipe Pérez Vizcaino.....	108'99	»	108'99	38'14
346	Isidro Palacin Gil.....	182	49'14	231'14	80'89
347	Julián Pinedo T. villas.....	182	49'14	231'14	80'89
348	José Peláez Moreno.....	130'41	35'21	165'62	57'96
349	José Pintor Aranega.....	94'81	»	94'81	33'18
350	José Pau Prieto.....	116'17	31'36	147'53	51'63
351	José Pascual Bello.....	197'67	41'51	239'18	83'71
352	Manuel Pérez Paredes.....	35'74	8'57	44'31	15'50
353	Miguel Pérez Vazquez.....	147'43	39'80	187'23	65'53
354	Mariano Plater Pérez.....	43'70	11'79	55'49	19'42
355	Pedro Pérez Palazón.....	25'58	6'90	32'48	11'36
356	Ricardo Pla Toyos.....	52'78	12'66	65'44	22'90
357	Alfredo Quintana Ugarte.....	76'85	20'74	97'59	34'15
358	Antonio Rosario Diéguez.....	17'29	»	17'29	6'05
359	Antonio Ruiz Girado.....	27'67	6'64	34'31	12
360	Antonio Robles González.....	81	21'87	102'87	36
361	Antonio Rico González.....	173'08	46'73	219'81	76'93
362	Cristóbal Rangel Flores.....	45'59	»	45'59	15'95
363	Diego Rueda Castro.....	130'26	31'26	161'52	56'53
364	Eustaquio Rincón Moreno.....	20'57	4'31	24'88	8'70
365	Francisco Rey Llorente.....	182	49'14	231'14	80'89
366	Feliciano Rivero Revanaque.....	161'59	38'78	200'37	70'12
367	Francisco Ruiz Castellano.....	159'15	42'97	202'12	70'74
368	Jerónimo Ramírez Egido.....	134'33	»	134'33	47'01
369	Jerónimo Romero Gutiérrez.....	155'78	37'38	193'16	67'60
370	Jerónimo Ruiz Caballero.....	165'96	1'65	167'61	58'66
371	Gaspard Ruiz Navarro.....	197'26	53'26	250'52	87'68
372	Isidoro Río Espinosa.....	197'37	53'28	250'65	87'72
373	José Reza Bustos.....	136'55	»	136'55	47'79
374	José Rodríguez Avila.....	94'06	15'04	109'10	38'18
375	Juan Ruiz Morcillo.....	143	24'31	167'31	58'55
376	Juan Romero Sánchez.....	86'04	0'86	86'90	30'41
377	José Rubí Sastre.....	30'04	0'60	30'64	10'72
378	Juan Ruiz Serrano.....	128'20	34'61	162'81	56'98
379	Juan Roig Beltrán.....	34'89	9'42	44'31	15'50
380	Joaquín Ramírez Prieto.....	105'63	28'52	134'15	46'95
381	Juan Rastrollo Moles.....	88'37	23'82	112'19	39'26
382	Luis Rodríguez Alvarez.....	39'75	»	39'75	13'91
383	Miguel Romén Guillén.....	158'31	33'24	191'55	67'04
384	Martín Revuelta Medina.....	135'65	36'62	172'27	60'29
385	Manuel Romualdo Piñón.....	66'62	»	66'62	23'31
386	Melitón Rodríguez Alonso.....	44'80	12'19	56'99	19'94
387	Ramón Rodríguez Montaña.....	182	23'66	205'66	71'98
388	Salvador Ramírez Salado.....	93'55	22'45	116	40'60
389	Salvador Rojas Villar.....	182	49'14	231'14	80'89
390	Sebastián Rubio Rodríguez.....	182	7'28	189'28	66'24
391	Saturnino Rogado Fran.....	221'10	33'16	254'26	88'99
392	Toruato Román Rivera.....	78'85	21'28	100'13	35'04
393	Agapito Sanz Ochoa.....	95'67	22	117'67	41'18
394	Antonio Sánchez Gambín.....	182	43'68	225'68	78'98
395	Andrés Sa. riá Medina.....	104'77	20'95	125'72	44
396	Antonio Sierra Nieto.....	115'33	31'13	146'46	51'26
397	Anastasio Sotillo Mochanda.....	115'99	31'31	147'30	51'55
398	Vicente Salvador Pérez.....	164'42	44'39	208'81	73'08
399	Vidal Soriano García.....	182	1'82	183'82	64'33
400	Bautista Sansotony Brinis.....	137'91	37'23	175'14	61'29
401	Cristóbal Sánchez Espinosa.....	182	49'14	231'14	80'89
402	Domingo Sánchez Martín.....	78	19'50	97'50	34'12
403	Emilio Santa Olaya Alfaro.....	118'26	31'93	150'19	52'56
404	Eusebio Sáez Olmo.....	73'17	19'75	92'92	32'52
405	Francisco Solís Vilches.....	113'54	27'24	140'78	49'27
406	Félix Santa María Expósito.....	63'27	17'08	80'35	28'12
407	Francisco Sáez Serrano.....	55'74	15'04	70'78	24'77
408	Ignacio Leones Alonso.....	99'50	26'86	126'36	44'22
409	Isidoro Serrano Gómez.....	159'26	43	202'26	70'79
410	José Sacristán Gregorio.....	159'55	43'07	202'62	70'91
411	Joaquín Serrano Martín.....	115'27	31'12	146'39	51'23
412	José Solá Martín.....	58'57	15'81	74'38	26'03
413	José Serrano Ariza.....	147'56	»	147'56	51'64
414	José Sánchez Arcas.....	74'46	»	74'46	26'06
415	José Sánchez Pareja.....	167'02	45'09	212'11	74'23
416	León Santander Checa.....	14'85	2'37	17'22	6'02
417	Luis Sanz Barraca.....	67'26	18'16	85'42	29'89
418	Miguel Serván Moreno.....	152'53	24'40	176'93	61'92
419	Miguel Sola Soria.....	39	8'97	47'97	16'78
420	Manuel Sánchez Saura.....	53'39	12'27	65'66	22'98
421	Mariano Soriano Fernández.....	104	28'08	132'08	46'22
422	Miguel Sánchez Herrero.....	134'78	36'39	171'17	59'90
423	Miguel Sánchez Urzangui.....	137'54	37'13	174'67	61'13
424	Manuel Sariego García.....	72'82	»	72'82	25'48
425	Mariano Sánchez Solano.....	50'68	»	50'68	17'73

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		A pagar el 15 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
426	Salvador Samprieto Carnedo.....	125'31	33'83	159'14	55'69
427	Torcuato Sánchez Pera'ta.....	161'45	40'36	201'81	70'63
428	Antonio Torralba Berón.....	79'60	>	79'60	27'86
429	Valentín Torres Madruga.....	201'31	54'35	255'66	89'48
430	Bernardino Trujillos Santos.....	99'54	21'89	121'43	42'50
431	Gabriel Tejado Arroyo.....	182	49'14	231'14	80'89
432	José Tomás González.....	25'19	6'80	31'99	11'19
433	Manuel Talaverón Pérez.....	135'82	36'67	172'49	61'37
434	Juan Zalve Ortega.....	182	>	182	63'70
435	José Zarzoso Pastor.....	8'48	0'08	8'56	2'99
436	Melchor Zurbano Blanco.....	35'43	9'56	44'99	15'74
437	Bautista Feloi Uso.....	55'62	15'01	70'63	24' 2
438	Pedro Muñoz Rivero.....	182	43'68	225'68	78'93
439	José Riego García.....	38'21	7'25	45'46	15'91
440	Nicolás Rus Torres.....	118'72	27'30	146'02	51'10
441	Pablo Rodríguez Caballero.....	119'89	32'37	152'26	53'29
442	Mariano Vicente Mata.....	18'90	3'78	22'68	7'93
TOTAL.....		40.362'74	8.533'96	48.896'70	17.112'05

Madrid 4 de Enero de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico.

Grupo 4.—19 Enero 1894.

En cuenta se recibe a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MARES DE CHINA

Cochinchina.

DESTRUCCIÓN DEL BANCO DE CORAL EN EL RÍO DE SAIGON. (Avis aux Navigateurs, núm. 198/1.155. Paris, 1894.)

Núm. 40.—El Jefe de la División Naval de Cochinchina hace saber que, según comunica el Ingeniero, Jefe del servicio de puentes y calzadas, ha sido arrasada la cabeza de roca mencionada en el Aviso núm. 601, grupo 182, de 1893, y retirado el champán que durante el día tenía una bandera roja y por la noche un farol, quedando, por consiguiente, libre del todo, el paso del E. que deben seguir los buques.

Carta num. 481 de la sección V.

Corea (Costa E.)

ROCAS AL NE. DE LA ISLA AWAKUM (GOLFO DE KORNILOF) (Notice to Mariners, núm. 628. London, 1893.)

Núm. 41.—Según comunica el Comandante del buque de guerra inglés Imperieuse, con fecha 11 de Octubre de 1893, existe una cadena de rocas que se extiende al NE. de la isla Awakum.

La mayor de estas rocas emerge 3 metros, estando todas ellas rodeadas de bajos hasta la distancia de 1/4 de cable, habiendo más allá fondos de 11 metros, y se encuentran: a 10.5 cables al S. 62° E. de la punta N. de Awakum y al S. 57° W. de la punta Rodionof.

Situación aproximada, según la carta inglesa núm. 1.271: 42° 9' 10" N. por 136° 32' 14" E.

Carta núm. 466 de la sección I.

China.

SIRENA DE NIEBLA EN EL FARO DEL EXTREMO NE. DEL PROMONTORIO SHANTONG.

(Notice to Mariners, núm. 278. Shanghai, 1893.)

Núm. 42.—En el faro del extremo NE. del promontorio Shantong, se ha establecido una sirena que, en tiempos cerrados y de niebla, emitirá cada dos minutos, dos sonidos sucesivos de dos segundos y medio de duración cada uno, el primero agudo y el segundo grave.

La señal que antes se hacía disparando dos cañonazos cada diez minutos, para contestar a la señal de niebla de algún buque, sólo se hará en lo sucesivo cuando la sirena no pueda funcionar.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 24.

BAJOS DE ROCA AL S. DE LA ISLA DORI, EN LA PARTE N. DEL ESTRECHO DE HAITÁN.

(Avis aux Navigateurs, núm. 6/31. Paris, 1894.)

Núm. 43.—Según comunica el Comandante del Inconstant, con fecha 8 de Noviembre de 1893, al S. de la isla Dori, ha encontrado un fondo de 6 metros, roca, en donde las cartas señalan 10 metros, fango, habiendo fondos de 12 a 16 metros, fango, más al E.

La punta SE. de la isla Dori se prolonga hasta mitad canal por una línea de rocas cubiertas en pleamar. Además este canal se ha hecho impracticable por las pesquerías en él establecidas.

Carta núm. 41 de la sección V.

REESTABLECIMIENTO DE LA LUZ PERMANENTE DE GAP ROCK, INMEDIACIONES S. DE HONG-KONG.

(Notice to Mariners, núm. 652. London, 1893.)

Núm. 44.—El Gobierno de Hong-Kong hace saber que la luz permanente de Gap Rock, que se había apagado temporalmente (Aviso núm. 256, grupo 83, de 1893) ha vuelto a funcionar, pero a causa de las averías sufridas en el aparato óptico, las fases son aun irregulares.

La luz es de destellos de 30 en 30 segundos, siendo de cinco segundos la duración del destello.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 8.

Golfo de Pe-tchi-li.

EXTINCIÓN ANUAL DE LA LUZ DEL PROMONTORIO DE LAO-T'IEH SHAN.

(Notice to Mariners, núm. 279. Shanghai, 1893.)

Núm. 45.—La luz del promontorio de Lao T'ieh-Shan (Aviso núm. 324, grupo 54, de 1893) se apagará todos los años desde el 16 de Diciembre hasta el 1.º de Marzo.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 26.

MARES DEL JAPON

Tartaria rusa.

SIRENA Y CAÑÓN PARA SEÑALES DE NIEBLA EN EL FARO DE POVOROTNI (GOLFO DE PADRO EL GRANDE).

(Circulaire hydrographique, núm. 251. Saint Petersburg, 1893.)

Núm. 46.—En el faro de Povorotni se ha instalado un cañón para señales de niebla. Desde el mes de Noviembre está funcionando la sirena colocada en este faro, cuya bocina puede girar 90° del SE. al NW. Esta sirena emite un sonido agudo de cinco a siete segundos de duración, en el espacio de un minuto.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 42.

ISLAS DEL JAPON

Mar interior.

VALIZA ILUMINADA EN EL ARRECIFE HIRA ISO.—SUPRESIÓN DE UNA BOYA.

(Notice to Mariners, núm. 615. London, 1893.)

Núm. 47.—Según anuncia el Gobierno japonés, el 11 de Noviembre de 1893 debió encenderse una luz en la valiza recientemente construida en Hira Iso (Aviso núm. 230/1.222 de 1892). La luz es fija roja de 3 millas de alcance y está elevada 12 metros sobre el nivel del mar. La valiza es de mampostería, de forma cilíndrica, pintada de negro; lleva una pequeña linterna y está establecida en 1,5 metros de agua, a 3,7 millas al N. 76° E. del faro de Yesaki.

No se debe contar, en absoluto con esta luz, por no estar sometida a vigilancia continua.

Situación aproximada: 34° 37' 15" N. por 141° 16' 00" E. En la misma fecha se suprimieron el poste con bandera y luz provisional roja que marcaba el arrecife Hira Iso y la boya que estaba fondeada al S. del mismo.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 38, y carta número 598 de la sección VI.

Estrecho de Tsugar.

LUZ EN EL CABO SIWOKUBI (BLUNT)

(Notice to Mariners, núm. 640. London, 1893.)

Núm. 48.—Según anuncia el Gobierno japonés, el 20 de Noviembre de 1893 se incendió una luz fija blanca, de 17 millas de alcance, elevada 46 metros sobre el nivel de la mar, en un faro recientemente construido en el cabo Siwokubi, en la parte N. del estrecho de Tsugar. Esta luz ilumina un sector comprendido entre el S. 82° E. y el N. 82° W. pasando por el S. de la luz.

El faro es de hierro, cilíndrico, de 7,6 metros de altura y está pintado de blanco.

El aparato es de tercer orden. Situación aproximada: 41° 43' N. por 147° 10' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 34.

ACHIPIELAGO ASIÁTICO

Islas Célebes (Costa SW.)

LUZ EN EL ISLOTE DAJANG-DAJAGAN (ESTRECHO DE MACASSAR)

(Notice to Mariners, números 30 y 34. Batavia, 1893.)

Núm. 49.—El 16 de Noviembre de 1893 se encendió en el extremo SE. del islote Dajang-Dajagan, una luz fija blanca, de 14 millas de alcance, elevada 19 metros sobre el nivel de la pleamar, visible en todo el horizonte menos en los puntos en que queda oculta por las partes elevadas de la isla Tanna Kéké.

El aparato es de quinto orden y está colocado sobre un armazón de hierro; la casa de los torneros es de mampostería y está pintada de blanco con el techo rojo.

Situación aproximada: 5° 23' 38" S. por 125° 23' 44" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 80.

OCEANO INDICO

Golfo de Bengala.

PROYECTO DE LUZ EN KALINGAPATAM COSTA DE ORISSA)

(Notice to Mariners, núm. 637. London, 1893.)

Núm. 50.—Según anuncia el Gobierno de la India, la luz fija roja de Sandy Point, Kalingapatam, debe reemplazarse el

1.º de Mayo próximo, por una luz blanca, de ocultación, con una ocultación cada treinta segundos. Esta luz, de 14 millas de alcance, ilumina un sector comprendido entre el S. 58° W. y el N. 38° E. pasando por el S. y E. de la luz, esto es, de 200°.

Situación aproximada: 18° 19' N. por 90° 19' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 66.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

TRASLACIÓN DE BOYAS EN LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE SAN FRANCISCO (CALIFORNIA)

(Notice to Mariners, núm. 50/1.070. Washington, 1893.)

Núm. 51.—Se han trasladado las boyas de la entrada de la bahía de San Francisco, quedando de la manera siguiente:

La boya exterior de silbato, pintada a fajas verticales negras y blancas, al S. 70° 30' W. del faro de Fort-Point y al S. 18° 30' E. de la punta Ballenas.

La boya interior de la barra, cónica a las fajas verticales negras y blancas, al S. 71° 30' W. del faro de Fort-Point y al S. 43° E. de la punta Ballenas.

La boya de South Shoal, cónica a fajas horizontales rojas y negras, al S. 56° 36' W. del faro de Fort-Point y al S. 31° E. de la punta Ballenas.

Carta núm. 700 de la sección VI.

TRASLACIÓN DE LA VALIZA ILUMINADA DE EAGLE ISLAND (SOUND DE PUGET)

(Notice to Mariners, núm. 50/1.071. Washington, 1893.)

Núm. 52.—La valiza iluminada que estaba en la punta N. de Eagle Island, en Sound de Puget, se ha trasladado a la punta S. de la misma isla.

Situación aproximada: 47° 11' 15" N. por 116° 29' 30" W.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1893, pág. 60, y carta número 709 de la sección VI.

Alaska.

ROCAS AL N. DE LA ISLA SANNAKH Y AL E. DEL CABO PANKOFF (ISLAS ALBUTIANAS)

(Notice to Mariners, núm. 45/949. Washington, 1893.)

Núm. 53.—Según comunica el Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos Petrel, existen rocas a unas 9 millas al N. 15° E. de la punta NW. de la isla Catón, y una roca anegada, plana, a unas 6 millas al E. del cabo Pankoff, según noticias recibidas en la localidad.

Situación aproximada de la última roca: 54° 34' N. por 156° 8' 30" W.

Carta núm. 467 de la sección I.

ARRECIFE AL NW. DE LA ISLA MIDDLETON

(Notice to Mariners, núm. 46/972. Washington, 1893.)

Núm. 54.—El Capitán del vapor Bertha señala la existencia de una roca anegada, sobre la que rompe la mar con fuerza, que ha visto en dos ocasiones distintas y parece tener de 10 a 15 metros cuadrados.

Situación aproximada: 59° 50' N. por 140° 17' 30" W.

Carta núm. 467 de la sección I.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Zelanda.—Isla del Norte.

RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS SOBRE UNA ROCA ANEGADA AL W. DE LAS ISLAS MOTU ROA (BAHÍA DE RANGAUNUI)

(Notice to Mariners, núm. 644. London, 1893.)

Núm. 55.—El vapor del Gobierno de Nueva Zelanda Hí-nemoa, ha reconocido la roca señalada al W. de las islas Motu Roa, mencionada en el Aviso núm. 78/406 de 1893.

Esta roca, llamada Staffa Rock, está cubierta, a lo menos, con 4 metros de agua en bajamar y rodeada de fondos de 26 metros, y en ella rompe rara vez la mar.

Está situada a 4,5 millas al N. 20° W. de la punta Blackney y al S. 80° W. del cabo Kara Kara.

Situación aproximada: 34° 48' S. por 179° 33' 15" E.

Carta núm. 469 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## Sección de los Registros y del Notariado.

Escalafón de los funcionarios de esta Sección en 31 de Diciembre de 1893, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 305 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar y á los efectos del 266 de dicha ley.

Sr. D. Julio García del Busto.....	Jefe.
Sr. D. Juan Stuyck y Reig.....	Oficial primero.
Sr. D. Francisco Javier Gómez de la Serna.....	Idem segundo.
D. José Sánchez Vilches.....	Auxiliar primero.
D. Carlos María Bru y del Hierro.....	Idem segundo.
D. José Romero Tinoco.....	Escribiente primero.
D. Andrés Garrido Villazán.....	Idem.

Escalafón del Cuerpo de Registradores de la propiedad por orden de antigüedad en los clases, totalizado en 31 de Diciembre de 1893, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 365 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar y á los efectos del 303 de dicha ley.

Número.	NOMBRES	CARGO QUE EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑAN	FECHA DEL INGRESO EN LA CLASE	OBSERVACIONES
<b>Registradores de primera clase.</b>				
1	Sr. D. Julio García del Busto.....	Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado.....	23 Enero 1880.....	>
2	José M. Triana y Mederos.....	Registro de la Habana.....	30 Enero 1880.....	>
3	Bartolomé Gómez y González.....	Idem de Matanzas.....	16 Abril 1880.....	>
4	José Ignacio Beyens.....	Idem de San Juan de Puerto Rico.....	25 Enero 1884.....	>
5	Manuel González Nandín.....	Idem de Manila Norte.....	1.º Enero 1885.....	>
6	Emilio Pozuelo y Lara.....	Idem de Ponce.....	30 Octubre 1885.....	>
7	Juan Stuyck y Reig.....	Oficial primero de la Sección de los Registros y del Notariado.....	1.º Julio 1887.....	>
8	Juan Jiménez Bersabé.....	Registro de Pinar del Río.....	9 Marzo 1888.....	>
9	Francisco Javier Gómez de la Serna.....	Oficial segundo de la Sección de los Registros y del Notariado.....	16 Agosto 1889.....	>
10	Manuel Martínez de Azcoytia.....	Registro de Albay.....	18 Octubre 1889.....	Ingresó en el Cuerpo en 4 de Julio de 1888.
11	Juan Antonio Enriquez García.....	Idem de Pampanga.....	18 Octubre 1889.....	Idem en 18 de Octubre de 1889.
12	Valentín J. de Ozámiz y Ostolaza.....	Idem de Cárdenas.....	6 Septiembre 1889.....	Este interesado desempeñó Registro de tercera clase desde 15 de Mayo de 1891 hasta 18 de Febrero de 1892, tiempo que se le descuenta.
>	Remigio González Gutiérrez.....	Idem de Cebú.....	No consta en esta fecha.	Nombrado para Registro de primera en 19 de Diciembre de 1892.
13	Alfonso Gordillo Herrera.....	Idem de Batangas.....	24 Julio 1893.....	>
14	Juan Gay y Fernández.....	Idem de Pangasinán.....	20 Agosto 1893.....	>
15	Amador Góngora Aguilar.....	Idem de Ilocos Norte.....	15 Septiembre 1893.....	>
>	Miguel de Liñán y Eguizábal.....	Idem de Bulacán.....	No consta en esta fecha.	>
<b>Registradores de segunda clase.</b>				
1	D. Benito Pérez de Alejo.....	Registro de Santa Clara.....	5 Abril 1880.....	>
2	José G. Verdaguier y Kiernán.....	Idem de Cienfuegos.....	10 Abril 1880.....	>
3	José F. Ramos y Pérez.....	Idem de Trinidad.....	3 Junio 1880.....	>
4	Ignacio Cancio y Rodríguez.....	Idem de Bejucal.....	5 Junio 1884.....	>
5	José Sastrón Belaval.....	Idem de Arecibo.....	26 Junio 1884.....	>
6	Bonifacio Villazón y Fernández.....	Idem de Santiago de Cuba.....	7 Agosto 1886.....	>
7	Martín Soriano y Molina.....	Idem de Sagua la Grande.....	23 Noviembre 1887.....	>
8	José Conejos D'Ocón.....	Idem de Nueva Ecija.....	18 Octubre 1889.....	>
9	Feliciano Iñol y Massot.....	Idem de Humacao.....	11 Febrero 1890.....	>
10	José Benedicto y Geigel.....	Idem de Mayagüez.....	14 Marzo 1890.....	>
11	Robustiano F. Herreros Marcos.....	Idem de Negros.....	9 Abril 1890.....	>
12	José Beamud y Massa.....	Idem de San Germán.....	9 Diciembre 1890.....	>
13	José Ramos y Perdomo.....	Idem de Guanajay.....	8 Febrero 1893.....	>
14	José Sánchez Vilchez.....	Auxiliar primero de la Sección de los Registros y del Notariado.....	31 Octubre 1893.....	Ingresó en el Cuerpo en 15 de Febrero de 1888.
15	Carlos María Bru y del Hierro.....	Auxiliar segundo de la Sección de los Registros y del Notariado.....	31 Octubre 1893.....	Idem en 19 de Noviembre de 1891.
<b>Registradores de tercera clase.</b>				
1	D. Francisco Fernández de Landa.....	Registro de Güines.....	25 Octubre 1884.....	>
2	Antonio de Funes y Morejón.....	Idem de Guanabacoa.....	10 Septiembre 1888.....	Este interesado desempeñó Registro de segunda clase desde 1.º de Febrero de 1886 hasta 9 de Septiembre de 1888, tiempo que se le abona con arreglo al párrafo 2.º, regla 1.ª del art. 365 del reglamento y Real orden de esta fecha.
3	Ildefonso A. Artiz.....	Idem de Colón.....	10 Agosto 1886.....	>
4	José Garcerán del Vall y Vila.....	Idem de Remedios.....	27 Junio 1888.....	>
	Emilio Rodríguez Urdillo.....	Idem de Guayama.....	18 Octubre 1889.....	>
	Facundo María de Soto.....	Idem de Cagayán.....	18 Octubre 1889.....	>
5	Antonio Roura y Marqués.....	Idem de Camarines Norte.....	18 Octubre 1889.....	>
	Román Arjona y Arjona.....	Idem de Aguadilla.....	18 Octubre 1889.....	>
6	Aurelio L. Albuérne y Roig.....	Idem de San Antonio de los Baños.....	8 Abril 1890.....	>
7	Luis Antonio Angulo y Garay.....	Idem de Alfonso XII.....	11 Julio 1892.....	>
>	Emilio Monasterio y Mandillo.....	Idem de Sancti-Spiritus.....	No consta en esta fecha.	Nombrado para Registro de tercera por Real orden de 23 de Diciembre de 1892.
8	Juan Francisco Vías Ochoteco.....	Idem de Cágua.....	2 Marzo 1893.....	>
9	Juan Fernández Rubio y Cantillo.....	Idem de Baracoa.....	14 Julio 1893.....	Ingresó en el Cuerpo en 9 de Abril de 1880.
10	Joaquín Acosta y Fonseca.....	Idem de Manzanillo.....	14 Julio 1893.....	Idem en 8 de Marzo de 1881.
>	Francisco de P. Campos y Centurión.....	Idem de San Cristóbal.....	>	La asignación de número á este interesado, que ingresó en el Cuerpo en 26 de Noviembre de 1886, está pendiente de resolución.
11	Juan Martínez Pérez.....	Idem de Bayamo.....	14 Julio 1893.....	>
12	Jenaro Cavestany y González Nandín.....	Idem de Jaruco.....	11 Agosto 1893.....	>

Escalafón del Cuerpo de Registradores de la propiedad por orden de antigüedad absoluta, totalizado en 31 de Diciembre de 1893, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar y á los efectos del 303 de dicha ley.

Número.	NOMBRES	CARGO QUE EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑAN	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	OBSERVACIONES
1	Sr. D. Bartolomé Gómez y González.....	Registro de Matanzas.....	23 Junio 1876.....	
2	José M. Triana y Mederos.....	Idem de la Habana.....	1.º Julio 1876.....	
3	Emilio Pozuelo y Lara.....	Idem de Ponce.....	19 Julio 1876.....	
4	Valentín I. de Ozámiz y Ostolaza.....	Idem de Cárdenas.....	10 Julio 1877.....	
5	Julio García del Busto.....	Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado.....	1.º Marzo 1879.....	Este interesado ingresó en la categoría de primera clase con fecha 22 de Enero de 1880.
6	Juan Stuyek y Reig.....	Oficial primero de la Sección de los Registros y del Notariado.....	1.º Marzo 1879.....	Idem con fecha 1.º de Julio de 1887.
7	Manuel González Naudín.....	Registro de Manila Norte.....	22 Enero 1880.....	
8	Martín Soriano y Molina.....	Idem de Sagua la Grande.....	10 Febrero 1880.....	
9	José Ignacio Beyens.....	Idem de San Juan Bautista de Puerto Rico.....	12 Marzo 1880.....	
10	Juan Jiménez Bersabé.....	Idem de Pinar del Río.....	15 Marzo 1880.....	
11	Ignacio Cancio y Rodríguez.....	Idem de Bejucal.....	27 Marzo 1880.....	Este interesado desempeña Registro de segunda clase.
12	Francisco Fernández de Landa y Rodríguez.....	Idem de Güines.....	27 Marzo 1880.....	Idem de tercera clase.
13	Benito Pérez de Alejo.....	Idem de Santa Clara.....	5 Abril 1880.....	
14	Juan Fernández Rubio y Cantillo.....	Idem de Barcoas.....	9 Abril 1880.....	
15	José G. Verdaguer y Kiernán.....	Idem de Cienfuegos.....	10 Abril 1880.....	
16	José F. Ramos y Pérez.....	Idem de Trinidad.....	3 Junio 1880.....	
17	Joaquín Acosta y Fonseca.....	Idem de Manzanillo.....	8 Marzo 1881.....	
18	José Beamud y Massa.....	Idem de San Germán.....	30 Abril 1880.....	Este interesado cesó en el Registro de Holguine que desempeñaba, en 21 de Marzo de 1887, y se hizo cargo nuevamente del mismo en 11 d. Marzo de 1889, tiempo que se le descuenta.
19	Antonio de Funes y Morejón.....	Idem de Guanabacoa.....	27 Mayo 1882.....	
20	Bonifacio Villazón y Fernández.....	Idem de Santiago de Cuba.....	20 Abril 1883.....	
21	José Sastraño Belaval.....	Idem de Arecibo.....	1.º Agosto 1883.....	
22	José Benedicto y Geigel.....	Idem de Mayagüez.....	2 Junio 1885.....	
23	D. Hldefonso A. Artiz.....	Idem de Colón.....	13 Octubre 1885.....	
24	Francisco Javier Gómez de la Serna.....	Oficial segundo de la Sección de los Registros y del Notariado.....	1.º Noviembre 1885.....	
25	Emilio Monasterio y Mandillo.....	Registro de Sancti Spiritus.....	22 Noviembre 1886.....	
26	José Ramos y Perdomo.....	Idem de Guanajay.....	30 Noviembre 1886.....	
27	Francisco de P. Campos y Centurión.....	Idem de San Cristóbal.....	26 Noviembre 1886.....	La asignación de número á este interesado está pendiente de resolución.
28	José Sánchez Vilches.....	Auxiliar primero de la Sección de los Registros y del Notariado.....	15 Febrero 1888.....	
29	José Garcerán del Vall y Vila.....	Registro de Remedios.....	27 Junio 1888.....	
30	Manuel Martínez de Azcoytia.....	Idem de Albay.....	4 Julio 1888.....	
31	Jenaro Cavestany y González Nandín.....	Idem de Jaruco.....	10 Febrero 1889.....	
32	Juan Antonio Enriquez García.....	Idem de Pampanga.....	18 Octubre 1889.....	Este interesado desempeña Registro de primera clase.
33	Remigio González Gutiérrez.....	Idem de Cebú.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
34	Miguel de Liñán y Eguizábal.....	Idem de Bulacán.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
35	Juan Gay Fernández.....	Idem de Pangasinán.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
36	Alfonso Gordillo Herrera.....	Idem de Batangas.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
37	José Conejos D'Osca.....	Idem de Nueva Ecija.....	18 Octubre 1889.....	Este interesado desempeña Registro de segunda clase.
38	Robustiano F. Herreros Marcos.....	Idem de Isla de Negros.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
39	Feliciano Piñol y Massot.....	Idem de Humacao.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
40	Emilio Rodríguez Urdillo.....	Idem de Guayama.....	18 Octubre 1889.....	Este interesado desempeña Registro de tercera clase.
41	Facundo María de Soto.....	Idem de Cagayán.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
42	Antonio Roura y Marqués.....	Idem de Camarines Norte.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
43	Román Arjona y Arjona.....	Idem de Aguadilla.....	18 Octubre 1889.....	Idem.
44	Aurelio L. Albuérne y Roig.....	Idem de San Antonio de los Baños.....	14 Diciembre 1889.....	
45	Luis Antonio Angulo y Garay.....	Idem de Alfonso XII.....	23 Enero 1891.....	
46	Amador Góngora Aguilar.....	Idem de Iicos Norte.....	6 Octubre 1891.....	
47	Carlos María Bru y del Hierro.....	Auxiliar segundo de la Sección de los Registros y del Notariado.....	19 Noviembre 1891.....	
48	Juan Francisco Vías Ochoteco.....	Registro de Caguas.....	2 Marzo 1893.....	
49	Juan Martínez Pérez.....	Idem de Bayamo.....	20 Junio 1893.....	

Madrid 30 de Enero de 1894.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario, J. Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. José Barroso Rivera, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Administración de Hacienda de Málaga, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

D. Arturo Fernández Navarro, sargento; se le confiere el destino de Auxiliar de Almacenes de las minas de Almadén, con el sueldo anual de 750 pesetas.

D. Juan Gómez Barreiro, soldado; se le concede el destino de Auxiliar de Almacenes de las minas de Almadén, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Subsecretario, I. Recio.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta que con arreglo al anuncio inserto en la GACETA del 21 del corriente se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro, procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Director general, Luis del Rey.

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 293.525 y 311.351, expedidos por este establecimiento en 25 de Noviembre de 1891 y 31 de Diciembre de 1892 respectivamente, á favor de Doña María Soriano y López, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el

correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1317

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Enero de 1894.

	30 de Diciembre. Pesetas.	31 Enero 1894. Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	3.077.440'21	5.885.124'51
Cartera.....	22.177'69	85.625'50
Valores.....	3.615.425'90	3.623.394'19
Préstamos hipotecarios.....	94.038.313'58	94.593.198'82
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	969.500	957.000
Idem á Corporaciones.....	1.289.600'90	1.289.600'90
Mobiliario y material.....	12.586	12.586
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	3.447.749'67	1.802.129'95
Préstamos sobre valores y dobles.....	6.570.800	6.275.990
Varios.....	7.429.140'18	6.780.648'95
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	13.791'87	501.732'77
Cuentas corrientes.....	847.083'04	595.254'24
Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	9.128.025'31	9.854.184
Gastos generales.....	421.859'86	39.714'75
	<b>163.363.185'73</b>	<b>164.775.876'10</b>

PASIVO

	30 de Diciembre. Pesetas.	31 Enero 1894. Pesetas.
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.185.285'10	2.185.285'10
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	88.950.899'83	89.437.399'83
Obligaciones 5 por 100.....	4.000.000	4.000.000
Varios.....	2.156.598'62	1.710.446'43
Cuentas corrientes y de depósitos.....	7.715.644'15	10.098.982'35
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	850'31	12.248'14
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.098.837'50	1.473.450
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	112.500	16.666'66
Intereses de cédulas y de obligaciones y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar.....	621.652'25	885.504'32
Efectos á pagar.....	28.626'65	43.599'45
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.180.360'06	1.142.372'04
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	1.413.930'84	1.502.485'46
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	442.881'30	442.881'30
Ejercicio de 1893.....	2.333.974'20	514.049'80
		189.360'30
	<b>163.363.185'73</b>	<b>164.775.876'10</b>

S. E. ú O.—Madrid 31 de Enero de 1894.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé.—V.º B.º—El Gobernador, J. Luis Albareda. X—1326

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección por Real orden de 31 de Enero próximo pasado para adquirir por subasta 8.000 postes telegráficos, á continuación se inserta el pliego de condiciones por el que se ha de regir dicho acto.

Pliego de condiciones con arreglo al que deberán adquirirse en pública subasta 8.000 postes telegráficos de siete metros.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en la instrucción que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, á los cuarenta días de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID ó al siguiente si aquél fuere festivo, verificándose el acto en Madrid, Zaragoza, León y Córdoba, á las tres de la tarde.

2.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable depositar previamente el 5 por 100 del importe total del material, al tipo de subasta, en la sucursal del Banco de España.

3.ª Las proposiciones serán extinguidas en papel del sello correspondiente, y redactadas en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de tal día, en los almacenes de la Sección de tal, tales postes, al precio de tal; y para la seguridad de esta proposición, presento la carta de pago adjunta, que acredita haber depositado en la sucursal del Banco de España la fianza de..... pesetas.»

Fecha y firma.»

Esta proposición será entregada por el firmante de ella al Presidente de la subasta, bajo sobre cerrado, y acompañada de su cédula personal y de la carta de pago del depósito hecho para tomar parte en aquel acto.

Si el firmante de la proposición tuviera la representación de otro para ser licitador, lo hará constar así en la misma, y exhibirá el poder legal en virtud del cual obra.

Si se faltara á cualquiera de estas cláusulas, se tendrá por no presentada la proposición, y se devolverá al que la hubiere entregado, con todos los demás documentos.

4.ª Se hará la adjudicación provisional al autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente las mayores ventajas en el total del servicio; pero queda reservado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público. Dicho remate no producirá obligación para el Estado hasta que sea aprobado definitivamente.

5.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comuniquen al contratista la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la sucursal del Banco de España, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta ó actas y dos copias de éstas, una simple y la otra extendida en el papel del sello correspondiente, que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de todos los anuncios en los periódicos oficiales.

6.ª La entrega del material subastado deberá principiarse á los dos meses de comunicada al contratista la adjudicación definitiva de la subasta.

7.ª El reconocimiento del material se hará en los puntos de entrega ó en los que fija la Administración, de acuerdo con el contratista; pero la recepción definitiva tendrá lugar precisamente en los puntos de entrega, quedando en tanto el contratista responsable de los transportes y del extravío, desperfectos ó cambios que experimente el material.

El reconocimiento y recepción definitiva se hará por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general determine, y que podrán verificar todas las pruebas que consideren necesarias para cerciorarse de que el material cumple con las condiciones de contrata; recibido que sea definitivamente, extenderá el oportuno certificado, sin el cual no procederá al pago del material.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento y recepción, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que dichas operaciones originen.

8.ª El importe del material recibido se satisfará por libramiento á cargo de la Tesorería central, que expedirá la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario.

9.ª El tipo máximo porque se admiten proposiciones es siete pesetas cada poste.

10. La entrega se verificará dentro de los almacenes telegráficos de Zaragoza, León y Córdoba.

11. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular, en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

12. El plazo para presentar proposiciones terminará cuarenta y ocho horas antes de verificarse la subasta.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los postes serán de pino común ó silvestre, castaño bravo ó roble, cortados desde Diciembre á 20 de Marzo, lo cual justificará el contratista á satisfacción de la Dirección general.

Su longitud será de 7 metros.

2.ª Estos postes serán rollizos, sin sangrar, no admitiéndose maderas labradas. No tendrán nudos profundos ni vetas sesgadas, serán perfectamente sanos y sin defectos, estarán bien descortezados á cuchillo, presentando una superficie tersa y cilíndrica y terminando en chafan por la cogolla.

3.ª Dichos postes serán rectos, con solo la tolerancia que se consiga en las advertencias siguientes:

Primera. Una curva uniforme que comprenda desde el raigal á la cogolla, cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

Segunda. Dos curvas en el mismo plano y en sentido contrario, que comprenda cada una la mitad de la longitud del poste, y en caso de ser desiguales, que sea siempre la menor curva la más elevada, y que las sumas de las flechas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

Tercera. Curvas ó irregularidades que solo afecten á la parte que ha de quedar enterrada.

4.ª Se considerarán como inútiles todos los postes que varíen rápidamente de curvatura, que tengan varias en distintos planos, ó que formen hacia la cogolla una curva marcada y sensible á la simple vista.

5.ª Los postes tendrán á un metro de su cogollo una circunferencia de 30 centímetros á lo menos y á metro y medio de la coz, á lo menos 48 centímetros. Todas estas dimensiones se contarán sobre los postes descortezados y secos.

6.ª El número de postes que se sacan á subasta y puntos de entrega serán:

En Zaragoza.....	3.000
En Córdoba.....	3.000
En León.....	2.000
TOTAL.....	8.000

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Director general, Monares.—Aprobado.—LÓPEZ PUIGSERVER.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Visto el expediente relativo al concurso celebrado ante esa Junta de obras para el suministro de madera y hierro con destino al muelle metálico que ha de sustituir al tramo arruinado del de ese puerto, en cuyo concurso se presentaron y fueron admitidas siete proposiciones:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con la primera conclusión del dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar el acuerdo adoptado por esa Junta en sesión de 16 de Septiembre último, aceptando como más ventajosas las cuatro proposiciones siguientes.

La de D. Gustavo Brandt para el suministro de madera, grupos a y b del pliego de condiciones facultativas, á 150 pesetas metro cúbico.

La de D. Dionisio Pérez Tobía para el suministro de los hierros del grupo b, á 0'61 pesetas el kilogramo.

La de D. Federico Echevarría para suministro de los hierros del grupo c, á 0'51 pesetas el kilogramo.

Y la de D. Dionisio Pérez Tobía para suministro de los hierros del grupo c, á 0'51 pesetas el kilogramo. De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S., previniendo á esa Junta que remita las minutas de contrato para su aprobación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Presidente de la Junta de obras del puerto de Sevilla.

EXTRACTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

Para la madera.

D. Gustavo Brandt y Compañía, 105 pesetas metro cúbico.

D. José Díaz García, 119 ídem íd.

Para el hierro.

Primer grupo.—Letra A.

1. D. Dionisio Pérez Tobía, 0'26 pesetas kilogramo.
2. D. Mauricio Terrero, 0'26 ídem íd.
3. Sres. Portilla White y Compañía, 0'33 ídem íd.
4. D. Carlos Arturo Friend, 0'34 ídem íd.
5. D. Federico Echevarría, 0'35 ídem íd.

Segundo grupo.—Letra B.

1. D. Federico Echevarría, 0'61 pesetas kilogramo. El mismo (hierro estirado), 0'80 ídem íd.
2. Sres. Portilla White y Compañía, 0'75 ídem íd.
3. D. Carlos Arturo Friend, 0'81 ídem íd.
4. D. Dionisio Pérez Tobía, 1'50 ídem íd.

Tercer grupo.—Letra C.

1. D. Dionisio Pérez Tobía, 0'51 pesetas kilogramo.
2. Sres. Portilla White y Compañía, 0'52 ídem íd.
3. D. Federico Echevarría, 0'60 ídem íd.
4. D. Carlos Arturo Friend, 0'66 ídem íd.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

En vista de la Real orden del Ministerio de Ultramar fecha 5 de Diciembre último interesando se coticen oficialmente en la Bolsa de esta Corte los 30.000 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1890, de 500 pesetas cada uno, con interés de 5 por 100 anual, números 405.001 al 435.000, con el cupón 14 de 1.ª de Abril del corriente año, y habiéndose insertado en la GACETA DE MADRID de 7 del mes próximo pasado las condiciones de la operación, conforme al artículo 28 del reglamento general interino de 31 de Diciembre de 1885;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa sean admitidos á la cotización los expresados títulos y que se incluyan como efectos públicos en la Sección correspondiente del *Boletín oficial* del ramo.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1894.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.—Sr. Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893.

13.920. Los Sres. Carl Olsf Lundholm y Joseph Savers, domiciliados en Stavenston Ayr Escocia, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de explosivos.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

13.921. Mr. William Bottomley, domiciliado en Glasgow (Gran Bretaña), patente de invención por veinte años por mejoras en el tratamiento de las plantas fibrosas con objeto de extraer sus fibras, procedimiento que es también aplicable al tratamiento ó conclusión de los estambres y tejidos.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

14.099. D. Laureano López García, de Madrid, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los colecciones de tela metálica con armadura de hierro.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.

14.120. Mr. George Arthur Westburn, domiciliado en Cleveland (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las pilas de acumulación.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

14.125. Mr. Robert Bryson Mitchell, domiciliado en Glasgow (Gran Bretaña), patente de invención por diez años por un aparato para comentar, evaporar y destilar líquidos.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

14.202. Mr. Anton Cerovar, domiciliado en Brush Sur Mur (Austria) patente de invención por veinte años por mejoras en los filtros de manga.

Expedida en 20 de Septiembre de 1893.

14.256. Mr. William Everts Richard, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en la manera de hacer particiones en las gavetas, cajones y demás muebles análogos.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.

14.295. Mr. Albert W. Smith, de San Francisco (California), patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de los núcleos de hierro para las armaduras de las máquinas dinamo-eléctricas.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.

14.351. Sres. Ambrose Wallster Woodward y Clara Louise King de Lancaster (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las velanderas de corcho para los ejes de las ruedas de los vehículos.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.

14.364. Mr. Wilfrid Theodore Shaffe, de Montreal (Canadá), patente de invención por veinte años por mejoras en los filtros.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.

14.426. D. Joaquín de Huelvas Temprado, domiciliado en Madrid, patente de invención por cinco años por la aplicación de la luz eléctrica á la pesca.

Expedida en 2 de Octubre de 1893.

14.432. Mr. Hans Hirschfeld, de Berlín (Alemania), patente de invención por veinte años por la preparación de mejor cuerpo para la luz incandescente.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.

14.485. Sres. Pujolor y Compañía, patente de invención por cinco años por fabricación de brazos para carrojes.

Expedida en 20 de Noviembre de 1893.

14.488. La Sociedad anónima Ca. a Bartlé y D. Juan Donnay y Creuzot, domiciliada en Valencia, certificado de adición á la patente que le fué expedida en 16 de Noviembre de 1891 por veinte años á D. Juan Donnay y Creuzot por una manguilla que se titula nuevo modelo de manguillas Donnay, y cuyo certificado se expidió por modificaciones introducidas en la patente principal en 6 de Noviembre de 1893.

14.516. D. Adolfo García Cabezas, de Cádiz, patente de invención por veinte años por una banca dispuesta para ser convertida en un bote salvavidas.

Expedida en 4 de Noviembre de 1893.

14.520. D. Miguel M. Schower y Labrador, domiciliado en Vitoria, patente de invención por veinte años de un sistema sistema Schower.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

14.521. D. Miguel M. Schower y Labrador, domiciliado en Vitoria, patente de invención por veinte años por una prensa neumática fotográfica para la reproducción de planos y dibujos sistema Schower.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

14.535. Los Sres. Emile Placet y Joseph Bonnet, de París, patente de invención por diez años por mejoras introducidas en la electro-metalurgia del cromo.

Expedida en 19 de Octubre de 1893.

14.557. Los Sres. John Hamilton Brown, Harbey Mag Munsell y Alonso William Poster, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el arte de fabricar objetos tubulares.

Expedida en 16 de Octubre de 1893.

14.583. Sres. Bengamín Hewitt y Robert Wootten, de Birmingham (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la maquinaria de fabricar cápsulas, cascos, envases y tubos.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.

14.609. D. Gerardo Torralva Castejanos, de la Habana, patente de invención por cinco años por una guardabrisa que titula Protector de cejillas.

Expedida en 21 de Noviembre de 1893.

14.674. Mr. Caesar Hass, de Londres, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico mejorado para reproducir esculturas en facsimile, en madera y otros materiales.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.

14.679. D. Alberto Rucenac, de Burdeos (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato que constituye un encañado para el trasiego de los líquidos, el cual permite que un hombre por sí solo pueda efectuarlo, evitando el trasvase de tonelaje, que permanece inmóvil.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.

14.698. Sres. Frederick Giles y John Patesson, de South Yarra y Melbourne, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de las armaduras de los paraguas.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.

14.758. Mr. Leopoldo Moser, domiciliado en Viena, Austria, patente de invención por veinte años por un procedimiento de grabado rápido al agua fuerte aplicable á la imprenta y litografía.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

14.720. Mr. Robert Hamilton Neill, de Belfart (Irlanda), patente de invención por cinco años por mejoras en los aparatos empleados para humedecer el aire en las fábricas de tejidos.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.

14.721. Mr. Eugene Scherding, de París, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos destinados á regular el escape de los gases calientes que salen de las calderas tubulares.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.

14.722. D. Robert William King, de Montreal, patente de invención por veinte años por un telar redondo de géneros de punto para elaborar automáticamente géneros cilíndricos y planos de finura y anchura variados.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.

14.723. Mr. Adolf Hargeo, de Aloisthal (Austria), patente

de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de preparar la pulpa para fabricar papel.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.  
14.728. Sres. Hebert Leshe Martón y John Patesson, de Melbourne (Australia), patente de invención por veinte años por mejoras en cigarrillos y cigarrillos.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.  
14.731. La Societe anonime de Perfums Naturels de Cannes, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para conservar y mejorar los aceites y las grasas de origen animal y vegetal.

Expedida en 16 de Octubre de 1893.  
14.733. D. Ignacio Borrás é hijos, patente de invención por cinco años por un procedimiento para dar al algodón Jumei y al americano el color pardo, llamado por los extranjeros Suesse.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.764. D. José Bellver y Mateos, D. José Julbes y Bellver y D. Dionisio Amiel y Miguet, de San Sebastián (Guipúzcoa), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para enfriar líquidos, vapores y gases.

Expedida en 9 de Noviembre de 1893.  
14.772. Mr. Paul Dubian, patente de invención por veinte años por un aparato para producir automáticamente una circulación rápida del agua en las calderas de vapor.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.775. D. Luis G. Espov, patente de invención por veinte años por un aparato polea extensible.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.776. La Sociedad Auto-fotográfica, patente de invención por veinte años por una máquina auto-fotográfica destinada á la producción automática de fotografías.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.777. D. Augusto de Muller, de París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los medios de envejecer y mejorar los vinos.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.778. Los Sres. D. Denis Philippe Martín, D. Emile Hervais y D. Francois Loppé, de París, patente de invención por veinte años por un freno automático y graduable para coches de ferrocarril y otras aplicaciones.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.780. D. Juan Escuder y Fabregas, patente de invención por veinte años por un botón porta corbatas.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.781. D. Manuel Roig, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo producto de tocador, agua y polvos, Esmalte Nelson.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.782. D. José Giral y Guarro, patente de invención por veinte años por un producto industrial Velas ó bujías con base ó pie cónico ó convergente.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.783. D. José Juncá y Barrán, patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para la fabricación de plumeros de pluma de pavo y de oca ó ganso.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.784. D. Jaime Ferrer y Carbonell, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial ballenas de caotchu.

Expedida en 20 de Octubre de 1893.  
14.785. Sres. Pastells y Regordosa, Sociedad en comandita, patente de invención por veinte años por el producto industrial tejidos de hilo, algodón, lana, seda y sus mezclas con orillas especiales.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.788. D. Henrich Mentzel, de Berlín, S., patente de invención por veinte años por corchetes con muelle para retener y dejar libre la corcheta.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.789. La Sociedad Deutsche Metalpatronenfabrik, de Caelaruche (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato para medir la presión de los gases en los fusiles y cañones de inflamación central.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.794. M. F. Maubunge, patente de invención por veinte años por un aparato espoleta mecánica de doble efecto.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.795. D. Antonio Banells y Sauri y D. Eusebio Busquet y Macaya, de Bilbao, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato impulsor para la navegación.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.797. D. Pedro Bellostra Pérez, de Zaragoza, patente de invención por veinte años por un aparato para la calefacción y ventilación de habitaciones.

Expedida en 3 de Noviembre de 1893.  
14.798. D. Pedro Llorens y Mestre, patente de invención por veinte años por un trompo con movimiento de rotación y traslación para espectáculos.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.802. D. Emilio García, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la impresión de uno ó más colores sobre planchas en hoja de lata y demás metales.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.803. D. Giuseppe Gasolla, de Límene (Italia), patente de invención por veinte años por una máquina para desgranar y pisar ó estrujar la uva y para alicar el mosto.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.804. D. Felipe Guasch, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de cajitas metálicas para pastillas, polvos, etc.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.810. Mr. Antoine Louis Eugene Lechantier, de París, patente de invención por veinte años por un matafuegos perfeccionado llamado instantáneo.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.811. D. Agustín Piñero, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un producto industrial Jamón de Arnes.

tente de invención por veinte años por una máquina para aplanar y pulir las piedras.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.  
14.821. The Renewable Boot Heel Syndicate Limited, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un método perfeccionado para renovar los tacones de las botas y zapatos.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.  
14.822. D. Carlos Wilhdm Adof Hertel, domiciliado en Berlín, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las pilas hidroeléctricas.

Expedida en 3 de Octubre de 1893.  
14.831. D. Francisco María Chereil, domiciliado en Aisles-Bains (Francia), patente de invención por veinte años por un armario de viaje con transformaciones.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.830. Sres. Dubail Monsieur, Frossard et C.<sup>a</sup>, domiciliado en Parrentruy (Suiza) patente de invención por un aparato calentador perfeccionado.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.  
14.831. Mr. Edward Henry Sealdon, de Manchester (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción y combinación de las cubiertas ó tapas y de los tubos de aire que forman las bandas infladas de los velocípedos y vehículos similares.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.  
(Se continuará.)

Real Academia de Medicina.

PROGRAMA DE PREMIOS

PARA EL AÑO DE 1895 Á 1896

Esta Academia abre concurso sobre los puntos siguientes:

I

*Discusión y crítica fundada en trabajos de laboratorio y hechos clínicos acerca de la preferencia en el uso terapéutico, entre los principios inmediatos y los materiales orgánicos de que se obtienen.*

II

*Estado actual del criterio histológico y del clínico.*

Para cada uno de estos puntos habrá un premio y un *accessit*.

El premio consistirá en 750 pesetas, una medalla de oro, diploma especial y el título de Socio correspondiente, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento.

El *accessit* será medalla de plata en igual forma, diploma especial y el título de Socio correspondiente, con las mismas condiciones. Las Memorias deberán estar escritas con letra clara en español ó en latín.

Las que obtengan el premio se publicarán por esta Corporación, entregándose á sus autores 200 ejemplares; y las que sean favorecidas con el *accessit* ó con mención honorífica, se publicarán si la Academia lo juzga conveniente. La Corporación se reserva la facultad de publicar ó no, por su cuenta, las láminas ó grabados que puedan acompañar al texto.

PREMIO DE MARTÍNEZ-MOLINA

*Determinación de las bacterias conocidas y su clasificación, fundada, á ser posible, en caracteres morfológicos y fisiológicos.*

Para este punto habrá un premio y un *accessit*. El premio consistirá en 2.500 pesetas, diploma especial y el título de Socio correspondiente, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones del reglamento.

El *accessit* consistirá en un diploma especial y el título de Socio correspondiente, con las mismas condiciones. Las Memorias deberán estar escritas con letra clara en español, latín ó francés.

PREMIO OFRECIDO POR EL DR. D. ANDRÉS DEL BUSTO, MARQUÉS DEL BUSTO

*Historia de la bibliografía médica española en la primera mitad del siglo actual.*

Para este punto habrá un premio y un *accessit*. Consistirá el premio en la cantidad de 250 pesetas, con diploma especial y el título de Socio correspondiente, que se conferirá al autor de la Memoria, si no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento.

El *accessit* consistirá en un diploma especial y el título de Socio correspondiente, con las mismas condiciones. Las Memorias deberán estar escritas en español, latín ó francés.

Todos los referidos premios se conferirán en la solemne sesión inaugural del año 1896 á los autores de las Memorias que los hubiesen merecido, á juicio de la Academia.

Las Memorias se remitirán á la Secretaría de la Academia, sita en la calle Mayor, núm. 6, cuarto bajo, antes de 1.º de Mayo de 1895; no debiendo sus autores firmarlas ni rubricarlas, y si sólo distinguirlas con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, que remitirán adjunto, el cual contendrá su firma.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas se abrirán en dicha sesión inaugural, inutilizándose los restantes en la primera sesión de gobierno que después se celebre, á no ser que fuesen reclamados oportunamente por los autores.

Las Memorias premiadas propiedad de la Academia y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

PREMIO DEL DOCTOR SALGADO

Se conferirá un premio de 2.500 pesetas al Profesor que haya contraído suficiente y mayor mérito por sus estudios y aplicación de las ciencias auxiliares á la Medicina, particularmente á la Hidrología, ó por sus trabajos médicos científicos ó prácticos.

Se optará á este premio por instancia, ó mediante petición firmada por tres Académicos.

Las instancias, acompañadas de los documentos justificativos, se remitirán á la Academia hasta el 1.º de Mayo de 1895, y el premio se conferirá en la sesión pública anual de 1895 á 1896.

SOCORROS DEL SEÑOR RUBIO

Se adjudicarán igualmente en la sesión inaugural de 1896 dos de los socorros legados por el Académico D. Pedro María Rubio, consistentes cada uno en la cantidad de 200 pesetas, para las dos viudas ó hijas mayores solteras de hacendados rurales que hayan ejercido su profesión en España por más de tres años de una manera honrosa y recomendable en las más pequeñas poblaciones ó aldeas, y siendo además circunstancia atendible la de haber fallecido los causantes de enfermedad epidémica ó contagiosa.

Se advierte que las interesadas no han de disfrutar ninguna pensión de Montepío.

Se recibirán hasta 1.º de Septiembre de 1896, en el local de la Academia antes citado, las solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Copia simple del título del Profesor fallecido y certificaciones que acrediten los extremos á que se refiere la fundación de estos socorros.

Madrid 28 de Enero de 1894.—El Secretario, el Marqués de Guadalupe.—El Presidente, Francisco Alonso y Rubio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Montes.

El día 6 de Marzo del corriente año, y á las diez de su mañana, se subastará en pública licitación, y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Fuencarral, y en el distrito forestal de Madrid, como dependencia de este Gobierno civil, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, por delegación de su Autoridad, el aprovechamiento de caza, durante este año, del monte denominado Valdelstas, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallan manifestado en el expresado distrito y en la Secretaría del citado Municipio de Fuencarral.

Madrid 30 de Enero de 1894.—El Gobernador, A. Aguilera. 54—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 20 de Diciembre último, en cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, para subastas de servicios públicos, se saca á pública licitación por término de tres años el servicio de impresión del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el día 5 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se insertó en la Gaceta de Madrid, número 317, y en el *Boletín oficial* núm. 59 del día 13 de Noviembre último.

Ciudad Real 31 de Enero de 1894.—Manuel Jiménez. 51—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Arachal.—Carmen Carraleta.  
Medina del Campo.—Francisco López, calle Mayor, 22, segundo.  
Cartagena.—Francisco Roda.  
Segovia.—Padró, Arenal, 12.  
Madrid 1.º de Febrero de 1894.—El Jefe, V. ...

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Por acuerdo de la expresada Junta, se saca á subasta la construcción de una alcantarilla particular para el servicio del Hospital del Niño Jesús de esta Corte, bajo el tipo de 24.544 pesetas, y con sujeción á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan manifestados en las oficinas de dicha Junta, calle del León, 40 y 42 principal, todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en las expresadas oficinas por medio de pliegos cerrados, formulados con arreglo al siguiente modelo, en papel timbrado de 12.ª clase, y acompañados de la cédula personal de los licitadores y del resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta en dicho establecimiento.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de los planos, precios y condiciones que han de regir para la adjudicación en subasta pública de las obras de construcción de la alcantarilla particular para el servicio del Hospital del Niño Jesús de esta Corte, las acepta en todas sus partes y se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.) X—1325

Comandancia militar de Marina de la provincia de Gijón.

El Comandante militar de Marina de la provincia de Gijón y Capitán del puerto hace saber que quedando vacante el destino de Asesor de Marina del distrito de Gijón, los Letrados que deseen ocuparla y reanudar los negocios prevenidos en el art. 26 del reglamento del Cuerpo de Asesores de Marina, y se hallen conformes con lo que dispone el 25 del mismo, dirijan sus instancias documentadas por conducto de esta Comandancia al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Departamento de Ferrol dentro del término de treinta días, á contar desde el 24 del corriente.

Gijón 27 de Enero de 1894.—Enrique ... 57—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Noviembre de 1893..	267	86	123	57	533
Entradas en este mes.....	31	5	2	2	40
<i>Suma.....</i>	298	91	125	59	573
Salidas en el mismo.....	12	8	1	1	22
Existencia para Diciembre.....	286	83	124	58	551

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Noviembre.....	15.944'67
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	10.131'82
Procedente de lo recaudado por suscripciones en todo el mes.....	850'25
Procedente de la venta de billetes de andén á las estaciones de los ferrocarriles de esta capital:	
Norte, pendiente.....	
Mediodía, por Octubre.....	1.548
Recibido de los Sres. Urquijo y Compañía, de intereses del 4 por 100 exterior, con bonificación del 21 por 100, vencimiento de 1.º de Enero de 1894 según liquidación del corriente.....	1.041'55
Procedente de la venta de papeletas para visitar los museos y otros sitios.....	246'70
	13.818'32
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido del Sr. Tudela, como donativo.....	31'94
Procedente de la venta de medicamentos y pan á los empleados de los Asilos en el mes de Octubre próximo pasado.....	212
	243'94
	14.062'26
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>30.006'93</b>

DATA

Por los gastos de personal de la oficina central.....	322'90
Por íd. de id. de los asilos y maestros de talleres.....	2.228'73
Por íd. de gratificaciones en gastos reproductivos.....	177'10
Por íd. de id. extraordinarias.....	323'40
Por íd. de subsistencias.....	6.366'03
Por íd. de vestuario y calzado.....	3.566'19
Por íd. de material de obras.....	959'01
Por íd. de Escuelas y Academias.....	20
Por íd. de enfermerías y botica.....	162'96
Por íd. de alumbrado y calefacción.....	345'80
Por íd. de enseres y utensilios.....	5'50
Por íd. de los generales de Madrid.....	98'05
Por íd. de id. de El Pardo.....	336'87
Por íd. del lavado de ropas.....	114'75
Por íd. de la imprenta y encuadernación.....	8
Por íd. de Iglesia.....	230
	15.765'29
<i>Existencia para Diciembre.....</i>	<i>14.241'64</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del publico en la Oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, núm. 145.  
Madrid 30 de Noviembre de 1893.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 333—M

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 509, del mes anterior, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de varios materiales y efectos para la segunda, tercera y cuarta sección, con destino al cañonero *Cocodrilo*, remolcador núm. 2, crucero *Marqués de la Ensenada* y otras atenciones, bajo el tipo total de 1.822 55 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los diez días de aquellos en que aparece esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 91 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876 hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.  
Carraca 18 de Enero de 1894.—El Secretario, José Pidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de..... (1), núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga y por los pre-

cios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 53—S

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública núm. 4793, celebrada en este Arsenal simultáneamente con la Comandancia de Marina de Málaga el día 8 del actual, para la venta y demolición del puente de sillería denominado Ureña, bajo el tipo total de pesetas 11.500, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la GACETA DE MADRID núm. 342, de 8 del anterior, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, núm. 283 y 136, de 5 y 6 del propio respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.  
Carraca 26 de Enero de 1894.—El Secretario, José Pidal. 52—S

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 12 del actual, núm. 109, se saca á la venta en concurso libre la cantidad de 16.000 kilogramos de pólvora existente en los Polvorines de la Algameca, divididos en 32 lotes, como se expresa en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 9 de dicho mes, siendo el importe total de los mismos al precio tipo el de 12.600 pesetas.

El concurso tendrá lugar ante la Junta de subastas de este Arsenal el día 10 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, una cantidad igual al 10 por 100 del importe del ma-

terial á que la proposición se refiera, y cuya suma constituirá la fianza definitiva del licitador á quien se le adjudicó la venta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Arsenal de Cartagena 26 de Enero de 1894.—El Secretario, P. E., José Roig.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm..... de tal fecha), para contratar....., se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por 100) todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

49—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Mariano Alonso Calatayud, Secretario de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia contra Pedro Ortega Recio y otros sobre robo, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio por Jurados en dicha causa el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana, á cuyo acto ha de comparecer como testigo Dolores Ortega Crillo, cuyo actual domicilio se ignora, por lo que ha de verificarse la citación de la misma por medio de la GACETA, á fin de que llegando á su conocimiento pueda comparecer en el local de esta Audiencia; bajo los apercibimientos que la ley señala si deja de verificarlo.

Y para que se inserte en dicho periódico oficial, extendiendo y firmo la presente en Granada á 26 de Enero de 1894.—Mariano Alonso. J—544

Audiencias provinciales.

MADRID

En virtud del presente se hace saber á los Sres. D. Tomás Maestre Pérez, D. Saturnino García Hurtado y D. José Doncel Martínez, opositores á la plaza de Médico forense vacante en el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, que en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten en esta Secretaría de gobierno de mi cargo documentos bastantes que justifiquen no se hallan incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á tomar parte en dichas oposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—571

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Licenciado D. Luis Núñez y Cruz, Teniente Vicario general del primer Cuerpo de Ejército, se cita y llama á Don Luis Catalina Suárez, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en el Ministerio de la Guerra, Vicariato general castense, á prestar ó negar el consejo que su hija Doña Luisa Catalina Olmedo necesita para el matrimonio que tiene concertado con D. Ricardo Moreno Torres; apercibiéndole que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 29 de Enero de 1894.—El Teniente Vicario, Luis Núñez.—Roque García Romero, Notario. 394—M

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Francisco Fernández y Fernández, Capitán de Infantería con destino en el regimiento reserva de Ronda, número 112, y Juez instructor en expediente judicial que por orden del Sr. Coronel del mismo me halló instruyendo contra el soldado de la reserva activa, Diego Naranjo Vallejo, por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Diego Naranjo Vallejo, soldado de la reserva activa, natural de Montejaque, y vecindado en Gaucón (provincia de Málaga), hijo de Manuel y de Gorgonia, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 617 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado militar, sito Sur del Río, núm. 11, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en expediente judicial que se le sigue por orden superior, por haber faltado á la concentración para su destino al segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Diego Naranjo Vallejo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado en el sitio indicado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 12 de Enero de 1894.—Francisco Fernández. 130—M

D. Valerio Godoy y Cebollino, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del campo de Gibraltar.

Halándose instruyendo expediente de orden superior en averiguación de las responsabilidades contraídas en la Comandancia de Carabineros de esta ciudad por falta de abono en diferentes devengos que les ha correspondido percibir durante los años económicos de 1882 á 1885 á varios individuos del Cuerpo de Carabineros, y debiendo prestar declaración en dicho expediente Doña Josefa Rodríguez Buyán, heredera del Sr. Coronel D. Felipe Rodríguez, é ignorándose el paradero de la expresada señora, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á la referida señora para que en el término de treinta días manifieste su domicilio á fin de recibirla declaración por interrogatorio.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, en nombre de la ley requiero, y en el mío les suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á inquirir la morada de la ya referida Doña Josefa Rodríguez y lo participen á este Juzgado.

Dado en Algeciras á 10 de Enero de 1894.—Valerio Godoy.  
131—M

D. Wladimiro Rogado Carmona, Capitán de Infantería con destino en el regimiento reserva de Ronda, núm. 112, y Juez instructor en expediente judicial que por orden del señor Coronel del mismo me hallo instruyendo contra el soldado de la reserva activa José López Borja por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José López Borjas, soldado de la reserva activa, natural de Algeciras y vecindado en la Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, hijo de Domingo y de Josefa, soldado, de veinticinco años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz larga, barba nascente, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares algo hoyoso, de un metro 678 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado militar, sito Sur del Río, núm. 11, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en expediente judicial que por orden superior me hallo instruyendo, por haber faltado á la concentración para su destino al segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ricardo Tobias Cortés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado en el sitio indicado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras á 23 de Enero de 1894.—Wladimiro Rogado.  
132—M

D. Manuel Padilla Delgado, Capitán de Infantería con destino en el regimiento reserva de Ronda, núm. 112, y Juez instructor en expediente judicial que de orden del Sr. Coronel del mismo me hallo instruyendo contra el soldado de la reserva activa Arturo Alvarez Peña por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Arturo Alvarez Peña, soldado de la reserva activa, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, hijo de José y de Isabel, soldado, de veinticinco años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 543 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado militar, sito Sur del Río, núm. 11, en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente judicial que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino al segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, número 56; bajo apercibimiento de que si no comparece el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Arturo Alvarez Peña, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado en el sitio indicado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras á 14 de Enero de 1894.—Manuel Padilla.  
133—M

## ALICANTE

D. Juan Moreno del Río, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Alicante, núm. 101.

Habiéndose ausentado sin la debida autorización de su habitual residencia (Crevillente) el soldado en primera reserva del cupo del citado pueblo y reemplazo de 1887, Félix Candela Martínez, hijo de José y de Ana María, natural del ya repetido Crevillente, á quien me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo á dicho soldado para que, presentándose á la Autoridad donde resida, pueda conocerse en este Juzgado su actual domicilio; bajo apercibimiento de que se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias al objeto expresado; pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Dado en Alicante á 17 de Enero de 1894.—Juan Moreno.  
129—M

## BARBASTRO

D. Andrés Amoribieta Catalán, Capitán del regimiento Infantería de reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor nombrado para la formación del presente expediente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado en situación de reserva perteneciente al regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, Valentín Oliver Arruego, natural de Jaca, provincia de Huesca, hijo de Mariano y

de Josefa, de veintiséis años de edad, de oficio herrero, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, color sano, frente regular, aire bueno, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, comparezca en el cuartel de la Merced de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental de este regimiento se le sigue con motivo de la falta de concentración á banderas al ser llamado el día 4 de Noviembre del año anterior; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Valentín Oliver Arruego, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Merced de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Barbastro á 14 de Enero de 1894.—Andrés Amoribieta.  
136—M

## BARCELONA

D. Norberto Ayó Fraguas, Capitán de almacén del batallón de cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Tobias Cortés, soldado reservista del citado batallón, hijo de Francisco y de Pabla, natural de Zaragoza, parroquia de la Seo, Ayuntamiento de Zaragoza, provincia de Zaragoza, nació en 9 de Febrero de 1874, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, diez meses y diez y nueve días, su religión Católica, Apostólica y Romana, su estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Buen Suceso de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ricardo Tobias Cortés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel que ocupa el batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 9 de Enero de 1894.—Norberto Ayó.  
110—M

## ORIHUELA

D. Vicente Soler Hueso, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería de reserva de Orihuela, núm. 76, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado reservista José Sandes Rodríguez, del reemplazo de 1888, por no haberse presentado á la concentración para ser destinado á filas, ordenada en Real orden y circular de 4 de Noviembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Sánchez Rodríguez, hijo de José y de Rosario, natural de Adra, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Almería, vecindado en Adra, habiendo pasado á residir en 22 de Noviembre á Cartagena, Juzgado de primera instancia de Adra, Capitanía general de Andalucía, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguilena, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 547 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de la Feria, núm. 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del requerido procesado José Sánchez Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orihuela á 15 de Enero de 1894.—Vicente Soler.  
192—M

## PALENCIA

D. Manuel Iglesias Pérez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Palencia, núm. 100, y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado Rodrigo Revilla González por la falta grave de primera desertión simple por no haberse presentado en este regimiento en el mes de Noviembre último, según dispone la Real orden de fecha 4 del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rodrigo Revilla González, soldado de este regimiento reserva de Palencia, natural de Ampudia, hijo de Cándido y Faustina, soldado, de oficio topógrafo, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, un metro 576 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de este regimiento en esta ciudad de Palencia, calle del Barrio Nuevo, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este séptimo Cuerpo de Ejército le estoy formando con motivo de no haberse presentado á la concentración verificada en el mes de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no parece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Rodrigo Revilla González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este regimiento reserva de Palencia, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia 9 de Enero de 1894.—Manuel Iglesias.

198—M

D. José Gindo Santana, Comandante del regimiento Infantería reserva de Palencia, núm. 100, y Juez instructor del expediente que se instruye de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe de este séptimo Cuerpo de Ejército contra el sargento D. Mariano Pérez Martínez por la grave falta de no acudir al llamamiento en virtud de Real orden de 4 de Noviembre del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Mariano Pérez Martínez, natural de Santervás de Campos, partido judicial de Villalón, provincia de Valladolid, hijo de D. Dionisio y Doña Elena, edad de veinticuatro años, estudiante, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de este regimiento, Altos del Gobierno militar de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General, Comandante en Jefe de este séptimo Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de no haber acudido al llamamiento que se le hizo en virtud de Real orden de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. Mariano Pérez Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia 13 de Enero de 1894.—José Gindo Santana.  
199—M

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Manuel Pérez Castañeda, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Canarias, y Fiscal instructor del expediente que se expresará.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscrito disponible del trozo de esta capital Rafael Alvarez y Rosado, natural de la misma, hijo de Santiago y de Celia y de veinte años de edad, para que dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comandancia de Marina á ingresar en el servicio activo de la Armada que le correspondió en 5 de Octubre último, y á dar sus descargos en el expediente de prófugo que por la misma se le sigue por no haber verificado su ingreso en dicha fecha; bajo apercibimiento de que de no efectuar su presentación dentro del plazo prefijado, se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 6 de Diciembre de 1893.  
Manuel Pérez.—Ante mí, Juan N. Martínez.  
438—M

D. Manuel Pérez Castañeda, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Canarias, y Fiscal instructor del expediente que se mencionará.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscrito disponible del suprimido trozo de la Orzova, que hoy se halla incorporado al de esta capital, Elías Torres Carrillo, hijo de Rafael y de Matilde, de veinte años de edad, y natural del Puerto de la Cruz, para que dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Comandancia de Marina á ingresar en el servicio activo de la Armada que le correspondió en 5 de Octubre último, y á dar sus descargos en el expediente de prófugo que por la misma se le sigue por no haber verificado su ingreso en dicha fecha; bajo apercibimiento de que de no efectuar su presentación dentro del plazo prefijado, se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 31 de Diciembre de 1893.—Manuel Pérez.—Ante mí, Juan N. Martínez.  
437—M

## TARRAGONA

D. Desiderio Sánchez García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Gravelinas, núm. 89, y Juez instructor en el expediente contra el soldado reservista Ramón Escribá Hernández por falta de concentración para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Escribá Hernández, soldado del expresado regimiento de reserva, natural de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, hijo de Isidro y Teresa, de estado soltero, de edad veintiséis años, de oficio labrador y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción clara y de estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en a sumaria que por las causas expresadas le estoy formando de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado Ramón Escribá Hernández, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Tarragona á 16 de Enero de 1894.—Desiderio Sánchez.  
209—M

## VALLADOLID

D. Agustín Marín Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del regimiento con-

tra el soldado de la segunda compañía del primer batallón del mismo, Ricardo López Carnero, por la falta grave de no haberse incorporado á banderas, según Real orden de 28 de Octubre último, hallándose con licencia ilimitada en Sandiánes, provincia de Orense.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Ricardo López Carnero, natural de Piñeira, Ayuntamiento de Sandiánes, provincia de Orense, hijo de José y de Vicenta, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color trigueso, frentes airosa, nariz regular, boca ídem, barba poca, y de un metro 608 milímetros. Para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Benito, de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 9 de Enero de 1894.—Agustín Marín.  
212—M

#### ZARAGOZA

D. Miguel Marias Allué, primer Teniente del séptimo regimiento montado de Artillería, y Juez nombrado por orden superior para la instrucción del presente expediente.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo contra el artillero de la reserva activa y perteneciente al quinto depósito de reserva de Artillería Francisco Majano Blasco, por la falta grave de primera desertión, calificada así en el Código art. 319, por falta de presentación al llamamiento que fué hecho en 10 de Noviembre último por el Sr. Comandante, primer Jefe del expresado depósito, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 4 de Noviembre próximo pasado, he dictado auto de prisión contra el mismo; y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Francisco Majano Blasco, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del punto donde se encuentre ó en las oficinas del quinto depósito de reserva de Artillería en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde.

Y así ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias indagatorias del paradero del procesado citado, cuya filiación va transcrita á continuación, y que tan pronto tengan noticia de él, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la oportuna custodia á las oficinas del expresado depósito y á mi presencia.

Zaragoza 12 de Enero de 1894.—Miguel Marias.—Por su mandato, el Secretario, Benito Atance.

#### Filiación que se cita.

Artillero segundo Francisco Majano Blasco, hijo de Dámaso y de Joaquina, natural de Villaseco, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Calatayud, Concejo de ídem, provincia de Zaragoza, vecindado en Ateca, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Zaragoza, distrito militar de Aragón, nació en 14 de Septiembre de 1873, de oficio bracero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, cuatro meses y treinta días, su estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente ídem, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en el carrillo izquierdo.  
218—M

D. Mariano Fuentes y Zaidín, primer Teniente del séptimo regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del quinto depósito y reserva de la misma arma.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo contra el artillero segundo, afecto al quinto depósito y reserva de Artillería, Joaquín Empiánes Colomina por la falta grave de desertión, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Empiánes Colomina, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del punto en que se halle, ó el cuartel del séptimo regimiento montado de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Y ruego y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes citado, cuya filiación se acompaña, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción, con la correspondiente custodia, al cuartel expresado y á mi presencia.

Zaragoza 14 de Enero de 1894.—Mariano Fuentes.—Por su mandato, el Secretario, Justo Sánchez.

#### Filiación que se cita.

Artillero segundo Joaquín Empiánes Colomina, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Benabarre, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Huesca, vecindado en Benabarre, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Huesca, distrito militar de Aragón, nació el 19 de Noviembre de 1868, de oficio labrador, su estatura un metro 560 milímetros; señas pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.  
219—M

D. Miguel Marias Allué, primer Teniente del séptimo regimiento montado de Artillería, y Juez nombrado por orden superior para la instrucción del presente expediente.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo contra el artillero de la reserva activa y perteneciente al quinto depósito reserva de Artillería, Tomás Simón Abaille, por la falta grave de primera desertión, calificada así en el Código, artículo 319, por falta de presentación al llamamiento que fué hecho en 10 de Noviembre último por el Sr. Comandante, primer Jefe del expresado depósito, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 4 de Noviembre próximo pasado, he dictado auto de prisión contra el mismo; y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Tomás Simón

Abaille para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del punto donde se encuentre ó en las oficinas del quinto depósito reserva de Artillería en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde.

Y así ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias indagatorias del paradero del procesado citado, cuya filiación va transcrita á continuación, y que tan pronto tengan noticia de él, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción, con la oportuna custodia, á las oficinas del expresado depósito y á mi presencia.

Zaragoza 11 de Enero de 1894.—Miguel Marias.—Por su mandato, el Secretario, Benito Atance.

#### Filiación que se cita.

Artillero segundo Tomás Simón Abaille, hijo de Vicente y de Juliana, natural de Baguena, provincia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza, vecindado en Calatayud, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Zaragoza, distrito militar de Aragón, nació en 21 de Diciembre de 1870, de oficio bracero, su estado soltero, su estatura un metro 700 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba crecientes, boca regular, color sano, frente espesa, aire bueno, producción regular, señas particulares ninguna.  
220—M

D. José del Carpio y Quadros, Capitán del quinto depósito de reserva de Artillería, nombrado Juez instructor en el expediente que se instruye al cabo Francisco Lamana Casado por no haber verificado su presentación al llamamiento ordenado por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Lamana Casado, natural de Tudela, provincia de Navarra, vecindado en Zaragoza para que en el preciso término de veinticinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del quinto depósito de reserva de Artillería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de no haber verificado su presentación al llamamiento ordenado por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893; bajo apercibimiento de que de si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Lamana Casado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este quinto depósito de reserva de Artillería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 13 de Enero de 1894.—José del Carpio.  
221—M

#### Juzgados de primera instancia.

#### ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto contra un tal José, de cuarenta años, alto, dientes claros y algo salientes, con una blusa azul y becas, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 20 de Enero de 1894.—Mariano Gil Rodríguez.—Por su mandato, Salvador Pérez.  
J—409

#### ALMENDRALEJO

D. Pablo Simón Herrada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Huelva y GACETA DE MADRID, y conforme á lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Sánchez Santa Cruz, en nombre de D. Clarenco Mendoza y Olmos, vecino de Zafra, contra D. Teodoro Blum y Troejer, de nacionalidad alemana, residente que fué en la ciudad de Huelva, y cuyo actual paradero se ignora, para que rescinda un contrato de arrendamiento de la mina de cobre titulada *La Perla de Perla*, término de esta villa, se emplaza á dicho demandado Sr. Blum Troejer para que en el término de nueve días comparezca en expresado juicio, cuyo término empezará á correr y contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la última inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales; advirtiéndole que de no comparecer en el término expresado la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Almodóvar á 24 de Enero de 1894.—Pablo Simón.—El actuario, Antonio Antolín y Bosch.  
19—P

#### AOIZ

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido ha mandado en providencia dictada en el día de hoy en causa seguida en este Juzgado por hurto de leña, se cita á Casimiro Olave, quien tenía su residencia en la villa de Lerga y en la actualidad se ignora cuál sea, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, dentro de los tres días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirle declaración en dicha causa; previniéndole que si no lo hiciera incurrirá en las penas señaladas por la ley.

Aoiz 24 de Enero de 1894.—El Secretario actuario, José María M. Espronceda.  
J—410

#### ARENYS DE MAR

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber que en méritos de la causa que sigue en este Juzgado sobre hurto de varios efectos, cometidos en la tarde del día 13 del actual en una barraca de carpinteros en el término de Montnegre, he acordado expedir el presente edicto á fin de que las Autoridades y demás agentes de policía se sirvan proceder á la busca de los efectos que se dicen sustraídos, y que se expresan á continuación, y en el caso de ser encontrados se remitan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen, si se acredita su legítima procedencia.

Dado en Arenys de Mar á 22 de Enero de 1894.—Juan Antonio Betes.—Por mandato de S. M., por D. José Francisco María de Rovira.

#### Efectos sustraídos.

Tres pares de calcetines de algodón azul.  
Un par de alpargatas de las llamadas de pinchú.  
Dos camisetas de algodón.  
Unos calzoncillos de puato.  
Tres pañuelos de algodón azules á cuadros.  
Un tapabocas negruzco y casi nuevo.  
Dos fajás de algodón, una negra y otra azul.  
Un pantalón de pana azul, usado.  
Un chaleco de lana ya usado.  
Una blusa de algodón azul.  
Una gorra vieja.  
Una madeja de hilo negro.  
Un capazo de palma.  
Algunos comestibles.  
Una petaca.  
Una cajetilla de tabaco pisado.  
Dos libritos de papel.  
Una escopeta de plomo de un cañón, vieja, con pistones en la culata, correa de cuero oscuruzco y una marca de boji.  
Una navaja, que abierta tiene sobre un palmo de farga, y en el mango tiene señales de no poder cerrarse.  
Y un saco viejo.  
J—411

#### BARCELONA.—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Biera, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada María Gual y Pujol, soltera, de veintidós años de edad, ignorándose las demás circunstancias y paradero, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha María Gual Pujol y su conducción, caso de ser habida, ante este dicho Juzgado, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Enero de 1894.—José Ignacio Aragonés.—El Escribano, Juan Bautista Gut.  
J—441

#### BAZA

D. José Arca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que á virtud de orden de la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Granada, dimanante de causas sobre hurto contra José Ruiz Martínez, natural y vecino de esta ciudad, y habitante en la Sierra de esta término, por la presente se cita, llama y emplaza al mismo, para que dentro del término de diez días comparezca ante expresada Superintendencia, contándose desde el siguiente día de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que de no verificarlo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á disposición de dicho superior Tribunal.

Dada en Baza á 21 de Enero de 1894.—José Arca.—Por su mandato, Federico Yáñez de Huesos.  
J—442

#### BEJAR

D. Ramiro Valcárces y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Bejar.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, puede juicio universal para la declaración del derecho á los bienes dejados por los cónyuges Manuel Iglesias Hoya y Margarita Muñoz Hoya, naturales y vecinos que fueron de Casaduro, los que otorgaron testamento de mancomún ante el Notario D. Francisco Martín Mateos con fecha 26 de Octubre de 1882, disponiendo que los bienes que quedaran al fallecimiento del último pasaran á los parientes más próximos de ambos, en cuyos autos, promovidos por el Procurador D. Cipriano Tapia, á nombre de José Ana y Saturnino Santos Iglesias Hoya, hermanos del finado Manuel Iglesias Hoya; de Cecilia, Francisca y Ana Briz Muñoz, Benigna, Florentina, Radia, Petronila y Gabriel, Telesforo Neila Muñoz, sobrinos carnales de la finada Margarita Muñoz Hoya, he acordado se liberen por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; previniéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho á los bienes se deberán acompañar los documentos en que se funde y el correspondiente árbol genealógico, haciéndose constar que este es el segundo llamamiento á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por referidos cónyuges.

Dado en Bejar á 27 de Enero de 1894.—Ramiro Valcárces Prieto.—El actuario, Indalecio Lizares.  
X—1324

#### BILBAO

D. Antonio de la Serna y Montero, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Javier Raquena y Olmedo, de treinta y cinco años de edad, hijo de Agapito y de María, casado con María Rodríguez, natural de Valladolid, carpintero, vecino que ha sido de esta villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de ocho días,

contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de que sea emplazado para ante la Audiencia provincial de esta capital en causa que se le sigue por el delito de robo; pero apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Francisco Requena, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 25 de Enero de 1894.—Antonio de la Serna.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.

*Señas particulares de Francisco Requena.*

Estatura un metro 53 centímetros, peso 52 kilogramos, largo de las manos 20 centímetros y nueve de ancho, de los pies 27 centímetros de largo y nueve de ancho, pelo negro, ojos castaños y color del rostro bueno.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción de esta villa en providencia de este día, se cita á D. Ricardo Medina, empleado que ha sido en la Administración especial de Hacienda de esta provincia, que luego fué á la de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de esta villa, sito en el piso primero de la calle de Doña María Muñoz, á prestar declaración como testigo en causa sobre sustracción de cédulas personales cuando estaban á cargo del agente D. Manuel Geijo, haciéndole entender que tiene obligación de acudir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 25 pesetas.

Bilbao 24 de Enero de 1894.—El Escribano, por Enciso, Antonio Sancho. J—412

CANGAS DE TINEO

D. Nicolás de Rou, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, por el Procurador Don Francisco Alvarez Uria, á nombre de Doña Rosalía Valles Marrón, vecina de Villacibrán, en este Concejo, se ha propuesto demanda de tercera de dominio de varios bienes raíces contra D. José González Vicente, vecino del mismo Villacibrán, ejecutante y ejecutados Doña María Josefa Valles, casada con D. Manuel Alvarez, éste de ignorado paradero, Doña Carlota Modesta Valles, mujer de D. Antonio Feito, vecinos de Villacibrán, D. Casimiro, D. Servando y D. Manuel Valles, también ausentes, menor de edad el último y representado por su madre Doña Manuela Vicente, vecina de Villacibrán, y Doña Josefa Valles Feito, menor de edad, soltera, representada por su madre Doña Manuela Feito, de dicho Villacibrán, cuya demanda mereció la siguiente

«Providencia.—Juez accidental Sr. Valle.—Cangas de Tineo 23 de Octubre de 1885.—Por presentada la precedente demanda declarativa de mayor cuantía con las copias que la acompaña. Téngase por parte al Procurador D. Francisco Alvarez Uria á nombre de quien comparece. Se admite dicha demanda cuanto ha lugar en derecho, la que se una al expediente de que en la misma se hace referencia, y que se sigue á instancia de D. José González Vicente, vecino de Villacibrán, en este término municipal, y con suspensión por ahora y sin perjuicio del propio expediente, traslado por término de nueve días al D. José González Vicente y demás relacionados, como demandados, haciéndose la notificación á los ausentes de ignorado paradero, que también se relacionan, por medio de la GACETA y Boletín oficial de la provincia; con los insertos necesarios, entendiéndose el traslado en cuanto á los D. Manuel y Doña Josefa Valles, con sus respectivas madres Doña Manuela Vicente y Doña Manuela Feito, de dicho Villacibrán. Proveyo por dicho Sr. Juez, doy fe.—Francisco del Valle.—Ante mí, Laureano Francos.»

Con fecha de hoy se ha presentado escrito por el referido Procurador, solicitando que por ser actualmente mayores de edad los D. Manuel Valles Vicente y Doña Josefa Valles Feito, se entienda con ellos el emplazamiento, practicándose por la ausencia de aquél á medio de edicto, y en su consecuencia se ha dictado esta

«Providencia.—Juez accidental Sr. Rou.—Cangas de Tineo 2 de Enero de 1894.—Por presentado el anterior escrito con sus copias en simple, y toda vez son mayores de edad Manuel Valles Vicente y Josefa Valles Feito, según sus feos de bautismo que se citan y obran á los folios 30 y 33, entendiéndose con ellos las diligencias que en proveído de 23 de Octubre de 1885 se había acordado se entendiesen con sus respectivas madres, como representantes legales de aquéllos, que entonces eran menores. Por ser de ignorado paradero el D. Manuel Valles Vicente, emplácese por edictos según está prevenido en la citada providencia de 23 de Octubre, cuyo emplazamiento á la vez se hará á los demás ausentes de ignorado paradero por no constar en autos que esta diligencia se haya practicado respecto á ellos, librándose para dicho emplazamiento los oportunos edictos que se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Proveyo por S. S., doy fe.—Nicolás de Bou.—Ante mí, José González y Pérez.»

Cumpliendo con lo acordado en las providencias transcritas, se expide el presente edicto, á medio del cual se emplaza para la aludida demanda de tercera á los D. Manuel Alvarez, como marido de Doña María Josefa Valles; y á los D. Casimiro, D. Servando y D. Manuel Valles Vicente, en Cangas de Tineo á 2 de Enero de 1894.—Nicolás de Bou.—Por mandado de S. S., José González y Pérez. 20—P

CARTAGENA

D. Jorge Coca Salcedo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho á la inmediata sucesión del vínculo fundado por los consortes D. Juan Jiménez de Moya, natural de Lorea, y Doña Juana Pérez Comontes, vecinos que fueron del lugar de la Fuente del Alamo, en codicilo otorgado ante el Escribano de dicho lugar D. Juan Leonardo en 9 de Octubre del año 1601, en el cual se hicieron los llamamientos siguientes: en primer término, á la fundadora Doña Juana Pérez Comontes; en segundo lugar, al fundador D. Juan Jiménez de Moya, en tercero, por muerte de Juan Jiménez de Moya, á su sobrino Juan de Moya, y muriendo éste á su hijo mayor varón, y por muerte de éste sin descendencia al hijo mayor del citado Juan de Moya y sus hijos, y no teniendo éstos, á los demás hijos que tuviere, prefiriendo el mayor al menor y el varón á la hembra, y por muerte de la descendencia del nombrado Juan de Moya y sus hijos, al pariente más próximo de los fundadores; y faltando la descendencia de todos sucedería la iglesia de San Agustín del dicho lugar de Fuente Alamo.

Lo que se hace público para que los llamados puedan comparecer en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, en los autos de juicio universal sobre adjudicación de los bienes del citado vínculo, promovidos en este Juzgado por Agustina Espinosa Sánchez, en concepto de marido de Dolores García Martínez, vecina de esta ciudad, fundando el derecho de ésta en ser la única descendiente de D. Juan de Moya, primer poseedor del expresado vínculo.

Y se previene que los que comparezcan en el juicio alegando derecho á los bienes deberán acompañar los documentos en que lo funde y el correspondiente árbol genealógico en su caso, y si no tuvieren á su disposición algunos de los documentos, expresaren el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente; y se apercibe de que no será oído en dicho juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Cartagena á 13 de Enero de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Manuel Beda. 21—P

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados cuyos nombres y apellidos se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en plaza de la Compañía, núm. 7, al objeto de practicar cierta diligencia de reconocimiento en el sumario que se instruye contra los mismos por el delito de hurto de una burra; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos en su caso en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 16 de Enero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Félix Nogués.

*Señas de los procesados.*

José Donaire Gallego, de estatura regular, color del rostro moreno, ojos pardos, barba poblada como de no haberse afeitado, pelo negro; viste pantalón y chaleco de paño formando mezcla, chaqueta de tela de lavar, á cuadros tos, faja color ceniza oscura y alpargatas; natural de Forirata, vecino de esta ciudad, soltero, de treinta y un años de edad y vendedor ambulante.

José Martínez Yáñez, alias Ambrosio, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos melados barba poblada y afeitada; viste blusa á cuadros, pantalón azul con listas blancas, alpargatas y sombrero negro; natural de Sorbes, vecino de Posadas, de treinta años de edad, casado y jornalero.

Isabel García Martínez, de estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo también negro; viste pañuelo color ceniza al talle, vestido de indiana á cuadros, saco negro, pañuelo con listas á la cabeza y botas negras; es natural de Cenés, vecina de Posadas, casada con Matías Ucero y de treinta y seis años de edad.

Y Josefa Soler González, de estatura regular, color del rostro blanco, ojos azules y pelo negro; viste chaqueta ó saco y vestido negro, pañuelo negro al talle y otro blanco de seda á la cabeza; es natural de Doña María Gergal, vecina de esta ciudad, soltera, y de veintinueve años de edad.

CORUÑA

D. Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción interino de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á un sujeto conocido por Pedro, de oficio cesterero, el que en la noche del 9 del actual, y en compañía de tres sujetos más, penetraron en casa de Antonio Dans Varela, vecino de San Jorge de Iñás, término municipal de Oleiros, sustrayéndole un cerdo salado, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo por dicho delito; apercibiéndole de que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, civiles y militares, que de saber el paradero del sujeto conocido por Pedro, procedan á su detención y conducción á la cárcel del partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de la Coruña á 17 de Enero de 1894.—Enrique Freire Marquina.—De su orden, Juan Caval. J—415

GAUCIN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Antonia Maciás, vecina de Algotocin, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, se presente en este Juzgado á prestar declaración en en causa que se sigue en el mismo contra Roque Armenta Ortiz sobre hurto.

Dado en Gaucín á 24 de Enero de 1894.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—416

GERONA

D. Antonio Junquera Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre asesinato de un hombre desconocido, que fué hallado cadáver en un bosque del cornocanal, conocido por Sureda dels Torrent del Naoplés, del manco Boix, del distrito municipal de Pañedas; correspondiente á la villa de Llagartera, el día 23 de Noviembre último, cuyo cadáver presentaba las señas siguientes: como de treinta años de edad, estatura regular, en buen estado de carnes, cabello y pelo castaño oscuro rizado, color blanco, bigote pequeño, boca y barba regulares, con una cicatriz en la frente; vestía blusa azul repunteada de puntos blancos en dos hileras en la bocamanga y pecheros, camisa con rayas encarnadas con una marca negra, camiseta de algodón blanca, chaleco y pantalón color de aceite, de pana; con cordóncillo, alpargatas abiertas con cinta negra y calcetines de lana blancos, se cita y llama á todo aquel que pueda suministrar algún dato sobre el hecho ó persona del interfecto, bien sean parientes ó extraños, para que en el término de quince días,

á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; advirtiéndose á las personas á quienes pueda interesar que para mayor esclarecimiento se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario el retrato fotográfico del referido interfecto, y que pasado el mencionado plazo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona 16 de Enero de 1894.—Antonio Junquera.—Por mandado de S. S., José Bajada. J—413

GIJÓN

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Godofredo García Gallo, de unos veinte años, estatura regular, moreno, con un poco de barba, ojos negros, y viste traje oscuro y ordinario, cuyo domicilio ó actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de un reloj de oro á Arcadio Díaz.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado procesado, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Gijón á 17 de Enero de 1894.—José María Suárez Argüelles.—Ante mí, Francisco Carbayeda. J—417

HUESCA

D. José María Osuna, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Marcos Arnal López, casado, de treinta y cuatro años, natural de Hecho, y vecino de Sirera, de un metro 750 milímetros de estatura, ojos garzos, pelo castaño, sin cicatriz ostensible, rostro encarnado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al efecto de notificarle la sentencia dictada en causa que contra el mismo sobre contrabando y extinguir la pena que se le ha impuesto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este Juzgado, á mi disposición, del Marcos Arnal.

Huesca 25 de Enero de 1894.—José María Osuna.—Por mandado de S. S., Francisco Lapiedra. J—418

IGUALADA

D. Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Ramón Carol Dalmau, vecino que fué de esta ciudad, calle San Fernando, núm. 21, piso segundo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Antonio Harassa, quien hará unos cinco ó seis meses se ausentó de esta población donde trazaba, no constando tampoco otros datos, ambos de ignorado paradero y socios que resultan ser del Centro Obrero Libre, instalado en la calle de Odena, núm. 23, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra los mismos y otros sigo sobre asociación ilícita; bajo apercibimiento de que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Igualada á 24 de Enero de 1894.—Enrique Zaldivar.—Ante mí, Acisclo Casanova. J—444

JÁTIVA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de Játiva y su partido, dictada en este día, se cita y llama á un desconocido, cuyo paradero se ignora, á quien al parecer se le robó un reloj en la tarde del día 13 de Diciembre último en la estación del ferrocarril de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre hurto de un reloj; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Játiva 16 de Enero de 1894.—El actuario, Justo Vizcaino. J—420

LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, al parecer pordiosero, de sesenta á setenta años de edad, en la mañana del 4 del actual, en una cueva del término de la villa de Pedrola; pero próximo al pueblo de Vitura, de cuya causa resulta que el indicado cadáver puede ser el de Mariano López Monreal, hijo de Mariano y de Estefanía, natural de Zaragoza, de oficio albañil, pero que ahora se dedica á implorar la caridad pública, cuyo sujeto, si bien se hallaba casado, no vivía con su mujer por el mal carácter que aquél tenía, ignorándose cómo se llama dicha mujer y cuál sea su domicilio; y el Mariano tiene también una hermana llamada Paula, casada con Ildefonso Moberate, de oficio cantero, que hace unos cinco ó seis años se marcharon á vivir á Barcelona, ignorándose su domicilio; con el fin, pues, de acreditar cumplidamente si el cadáver de que se trata es el del Mariano López Monreal, he acordado publicar el presente, por el que se llama á la mujer del repetido Mariano y á su hermana Paula López Monreal, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y manifestar las circunstancias necesarias para la inscripción de la defunción del tan repetido Mariano, ó manifesten cuál sea su actual domicilio para poder dirigir los oportunos exhortos á fin de recibirles la noticia de declaración, manifestando además si quieren ó no mostrarse parte en la causa; bajo apercibimiento que de no comparecer ni manifestar su domicilio dentro del expresado término se dará á la causa el curso correspondiente.

Dado en La Almunia á 25 de Enero de 1894.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna. J—421

LALIN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cita y llama á José Sánchez Rozas, hijo de

Juan y de Josefa, de diez y nueve años; á Jacinto García Vázquez, hijo de José y de Ramona, ambos solteros, labradores y vecinos de Rodiá, en este Municipio, y á Luis Campos Vilariño hijo de Manuel y de Rosa, vecino de Palmou, también de este término, de unos veintiocho años, cuyas demás señas al final se dirán, actualmente en ignorado paradero y sin que se presuma el verdadero punto en donde se hallen, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la última inserción que se verifique en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ser indagados en sumario que contra ellos y otros se instruye por lesiones producidas por arma de fuego á Cándido Crespo; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley y serán declarados rebeldes.

A la vez se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca de dichos sujetos y su captura, conduciéndolos á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Lalín 18 de Enero de 1894.—Gonzalo Pintos.—Nicasio Blanco.

*Señas de José Sánchez.*

Estatura corta, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular; viste traje de tela á cuadros, usado, calza zuecos y gasta sombrero hongo de los del país.

*Idem de Jacinto García.*

Estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, cara larga, delgado; viste traje de paño negro, calza zuecos y gasta sombrero hongo.

*Idem de Luis Campos.*

Estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaño oscuros, cara redonda, nariz regular; viste traje de tela usado, calza zuecos y gasta sombrero como los dos anteriores.

J—422

#### LEON

D. Alberto Ríos, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de herederos ab intestato por muerte de D. Domingo Sánchez Fernández, natural de San Andrés de la Pedrosa, en el Concejo de Gijón, y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 23 de Febrero último, en cuyo expediente, y para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, por proveído de esta fecha, he acordado publicar la muerte intestada del Don Domingo y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que se han presentado reclamando la herencia, que lo son D. Vicente, Doña Manuela Antozia y Doña María Carmen Sánchez Fernández, hermanos de aquél, D. Antonio, D. Rodolfo y Doña María de la Flor Sánchez Álvarez, como sobrinos del finado é hijos del difunto hermano de éste Don José Sánchez Fernández, y D. José María, D. Constantino, D. Alfredo, D. Valentín y Doña María del Consuelo Prudencia Sánchez Menéndez, como sobrinos igualmente del D. Domingo é hijos del otro difunto hermano de este D. Antonio Sánchez Fernández parientes colaterales dentro del cuarto grado del D. Domingo Sánchez Fernández, para que comparezcan en este dicho Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Oviedo y en la GACETA DE MADRID.

Dado en León á 20 de Diciembre de 1893.—Alberto Ríos. Por su mandato, Martín Lorenzans. X—1318

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, por providencia dictada en expediente de embargo de bienes del procesado en causa por ocupación de géneros de comercio Fermín Tarancón y Arias, comerciante ambulante, cuyo paradero se ignora, acordó se cite á dicho sujeto para hacerle saber el precio ofrecido en la subasta de un caballo de su propiedad, y que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente puede presentar persona que mejore la postura; bajo apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto.

León 2 de Enero de 1894.—El actuario, Eduardo de Nava. J—423

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, por providencia de este día, dictada en diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción de Monforte para la venta de varios bienes inmuebles, acordó se cite á Tomás Gutiérrez Cipriano Cubillas, cuyo paradero se ignora, para hacerle saber el precio ofrecido por los bienes embargados, y que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, pueda solventar las responsabilidades pecuniarias librando los bienes ó presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500 de la ley; bien entendido que si transcurrieran los nueve días sin que dichos derechos haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto.

León 2 de Enero de 1894.—El actuario, Eduardo de Nava. 23—P

#### LILLO

A virtud de orden de la Superioridad, se cita á D. Bruno Moreno y Diaz, Secretario que fué del Ayuntamiento de esta villa, para que comparezca como testigo en la Audiencia de la provincia de Toledo el día 23 de Abril próximo, y hora de las nueve de su mañana, para el juicio oral contra Francisco Frías y otro, por ofensas á la Autoridad; bajo apercibimiento de 5 á 50 pesetas de multa si dejase de comparecer.

Lillo 26 de Enero de 1894.—El actuario, Anselmo Lozano. J—445

#### MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario Licenciado D. Diego Lozano, dictada en el incidente promovido por D. Enrique Navarro y Molina, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con Don Francisco Rosique y Pagan, Marqués de Camacho, admitido el incidente é ignorándose el domicilio de dicho Sr. Marqués, se ha acordado emplazarle con aquél por medio del presente para que dentro del término improporrible de nueve días comparezca en forma en dicho incidente á contestarle; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1894.—V. B.—Laurentino Ocampo.—El actuario, P. H., antw. mí, Julio de Campos. 24—P

#### MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en este día por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se saca de nuevo á la venta en pública subasta 36 tierras y viñas, sitas en término de Hortaleza y Fuencarral, en precio de 18.821 pesetas 20 céntimos, para cuyo acto se ha señalado doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en Colmenar Viejo el día 28 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que los bienes se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que en ambos Juzgados queda de manifiesto la declaración pericial, donde consta la extensión y linderos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad expresada, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid 30 de Enero de 1894.—V. B.—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Antolín Valdés. X—1323

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbina de la Cruz, alias La Balbina, de veintiocho años de edad, soltera, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por estafa; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que en derecho haya dado lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1894.—Balbino Martín y Alonso.—El Escribano, Antolín Valdés. J—424

#### MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruye por estafa contra Sérvulo Romero Suárez, he acordado en providencia de esta día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo al referido procesado Sérvulo Romero Suárez, que vivió en el paseo de las Acacias, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser citado y emplazado para ante la Excmo. Audiencia de esta Corte; siendo apercibido que de no verificarlo así será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo y bigote negro; viste traje de paño al estilo de los gitanos tratables de caballerías, cuyo oficio ejerce, y en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de procesado á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Enero de 1894.—José Rodríguez Zapata.—El Escribano, P. H., Licenciado Recaredo Culebras. J—425

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascuala Sebastián Sanz, hija de Gabriel y Dorotea, natural de Ojos Negros, provincia de Teruel, de cuarenta y un años de edad, viuda, dedicada á sus labores, que ha tenido su domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 45, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo negro algo canoso, y viste chaqueta de bayona, pañuelo negro, manguitos encarnados, falda de percal blanca, delantal de color á cuadros, pañuelo á la cabeza de algodón encarnado, mantón á cuadros color canela y botas de becerro negras, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de su sexo, á fin de que cumpla cincuenta y un días por insolvencia de la multa é indemnización en que ha sido condenada por virtud de la causa seguida contra la misma y otro por robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida la conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de mujeres á fin de que cumpla dicha condena.

Dada en Madrid á 19 de Enero de 1894.—José Rodríguez Zapata.—El Escribano, Venancio Pérez. J—381

#### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente promovido en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á donde correspondió por reparto, á instancia de Doña Ramona María del Carmen Ballester y Sinuéa, sobre que se la declare heredera ab intestato de su tía carnal Doña María Pilar Sinuéa y Navarro, natural de Zaragoza, casada, escritora, hija de D. Pedro y Doña Flora, y de esta vecindad, se anuncia por el presente la muerte sin testar de ésta, y el nombre y grado de parentesco de su sobrina la Doña Ramona María del Carmen Ballester y Sinuéa, que reclama su herencia, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 22 de Enero de 1894.—V. B.—Emilio Méndez.—El Escribano, Celestino de Flores. X—1320

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital en causa que se instruye sobre dolo, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Llorente, D. Alejandro Sanit Auvir y D. Enrique Corrales, cuyos domicilios se ignoran, y que el día 25 de Octubre último estuvieron en una finca del Sr. Sabater con D. Enrique Arroyo y D. César Ordáx, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del Ge-

neral Castaños, con el fin de que presten declaración en referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Enero de 1894.—V. B.—El Sr. Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos. J—426

#### MADRID—INCLUSA

D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Olallo Tarí y Barros, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, casado con Alfonso Torres, de oficio jornalero, con domicilio en la calle del Espino, núm. 6, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel celular, á mi disposición, de indicado sujeto.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1894.—Emilio de Colmenares.—El actuario, Juan Martos. J—427

#### MADRID—LATINA

En las actuaciones promovidas por D. José Guíjuelmo Aguado, de esta vecindad, para la inscripción en el Registro civil de la sentencia de divorcio que obtuvo contra su esposa Doña Eugenia Fernández Cuervo y otros extremos, fué dictado el siguiente:

Auto.—Juez, Sr. D. Juan Carlos y Alix.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. Madrid 18 de Diciembre de 1893.

Resultando que por sentencia firme que dictó en 26 de Diciembre de 1887 el Excmo. Sr. D. Juan de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de esta Corte, declaró haber lugar al divorcio perpetuo *quoad horum et mutam habitationem*, intentado por D. José Guíjuelmo y Aguado, contra su esposa Doña Eugenia Fernández Cuervo, condenando á ésta al pago de costas:

Resultando que el Procurador D. Lucio Alvarez, á nombre de D. José Guíjuelmo, presenta al Juzgado testimonio de dicha sentencia firme de divorcio, y promoviendo el procedimiento que para la ejecución de la misma en sus efectos civiles autoriza el art. 82 del Código civil, pide se acuerde la inscripción de ella en el Registro civil de Oviedo, en el cual constan inscritos el matrimonio del Sr. Guíjuelmo con Doña Eugenia Fernández Cuervo, y el nacimiento de una hija legítima de ambos llamada Manuela Paulina, y además que se decrete la separación de bienes entre dichos cónyuges, declarando en consecuencia disuelta la sociedad legal de gananciales:

Considerando que con arreglo al art. 92 del Código civil, los Tribunales ordinarios, y por tanto este Juzgado, son competentes para entender en la ejecución de las sentencias de divorcio en la parte relativa á los efectos civiles:

Considerando que la inscripción de dichas sentencias en el Registro civil, en que á su tiempo fué inscrito el matrimonio, está prevenida por el citado Código, y deféctuarse por el encargado del Registro, á tenor del art. 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1889:

Considerando que asimismo se halla autorizada por el segundo párrafo del art. 74 de la ley del Registro civil la anotación de las sentencias de divorcio en las inscripciones de nacimiento de los hijos legítimos de los cónyuges divorciados:

Considerando que, á tenor de nuestra antigua legislación y á las disposiciones del vigente Código civil, en sus artículos 1433 y 1434, debe decretarse la separación de bienes cuando el cónyuge del que la pide hubiere dado causa al divorcio y por virtud de esta separación queda disuelta la sociedad de gananciales:

Y considerando que para decretar la repetida separación basta, con arreglo al primer citado artículo, que se presente la sentencia firme que haya recaído contra el cónyuge culpable, cuyo requisito está cumplido;

Verifíquese la inscripción de la sentencia de divorcio perpetuo obtenida por D. José Guíjuelmo Aguado contra su esposa Doña Eugenia Fernández Cuervo en el Registro civil de Oviedo, en el cual constan inscritos el matrimonio celebrado por ambos en 23 de Febrero de 1882; y anótese también dicha inscripción en la inscripción hecha asimismo en el expresado Registro del nacimiento ocurrido en 29 de Junio de 1883 de una hija legítima de los mencionados cónyuges llamada Manuela, librándose, para que así tenga efecto, el oportuno exhorto con los insertos necesarios al Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo.

Y por virtud de la repetida sentencia se decreta la separación de bienes entre los citados cónyuges D. José Guíjuelmo Aguado y Doña Eugenia Fernández Cuervo, declarándose en su consecuencia disuelta la sociedad legal de gananciales entre los mismos á partir desde el 28 de Diciembre de 1887, en que aquélla se dictó, lo cual se haga saber á dicha Doña Eugenia; y al efecto requiérase al Procurador Alvarez para que manifieste cuál sea su actual domicilio.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.

Y por ser ignorado el actual paradero de Doña Eugenia Fernández Cuervo, conforme con lo prevenido en providencia de 24 del actual, le notifiqué el auto inserto por medio de la presente cédula, que ha de insertarse en la GACETA DE MADRID.

Madrid 26 de Enero de 1894.—Juan Joaquín Jiménez. X—1322

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Camilo Balboa Rodríguez, natural de Villasteba de Herederos, provincia de Lugo, y vecino de esta Corte en la calle de Toledo, núm. 90, principal, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, para notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, y

encargo á los individuos de la Guardia civil y agentes de vigilancia procedan á la busca y prisión de mencionado Camilo Balboa Rodríguez, poniéndole á mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte, en clase de preso comunicado, y dando aviso.

Dada en Madrid á 22 de Enero de 1894.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro.

J—428

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de distrito de la Latina, dictada con esta fecha en el sumario que instruye en averiguación de las causas que produjeron la muerte de Juan Pérez Casado, ocurrida el 14 del actual, siendo natural de San Martín (Oroña), de cincuenta y dos años, soltero, moro de cuerda, se llama á los parientes más próximos de dicho sujeto, para que dentro del término de cinco días comparezcan á manifestar si quieren ser parte en aquél y si interesan indemnización; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1894.—V.º B.º—Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

J—429

## MARCHENA

D. Manuel Salvador Almeida, Juez interino de instrucción del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por diez días, y de comparencia en este Juzgado, al autor ó autores de la tentativa de robo hecha en la casa calle de Silla, número 4, de esta población, en la noche del 15 de este mes, á fin de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se riega y encarga á las Autoridades de la Nación y agentes de policía la practica de diligencias en su busca, poniéndolos á disposición de este Juzgado si fueren habidos.

Marchena 18 de Enero de 1894.—Manuel Salvador.—El Escribano, Enrique Serrano.

J—430

## MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Baldomero León del Castillo, de veintiseis años, soltero, ajustador, vecino de Sevilla, calle Altamira, núm. 5, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado en el sumario pendiente en el mismo y por la actuación del infrascripto Secretario por lesiones causadas al mismo contra Juan Salguero Pasos, á que le reconozcan dos Facultativos para que informe de su sanidad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Moguer á 24 de Enero de 1894.—Félix Carrasco y López.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

J—431

## MONTORO

En la causa seguida en este Juzgado y por mi Secretaría, por hurto de 90 reales á Tomás Ruiz Tirantes, vecino de Carriles de Baza, contra Pedro Alguacil Vicente, se dictó por la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha 20 de Octubre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Alguacil Vicente por el delito de hurto en que ha incurrido, con una circunstancia agravante, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, suspensión por igual tiempo de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, indemnización de 3 pesetas y 50 céntimos al perjudicado Tomás Ruiz, y en las costas procesales; aprobamos por sus propios fundamentos el auto en que se declara la insolvencia del procesado, debiendo serle de abono la mitad del tiempo de la prisión sufrida, poniéndosele en libertad el 10 del próximo Noviembre.»

La parte dispositiva de la sentencia inserta concuerda á la letra con su original, á que me refiero.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada para que sirva de notificación en forma al perjudicado Tomás Ruiz Tirantes, cuyo paradero se ignora, pongo la presente, que firmo en Montoro á 24 de Enero de 1894.—Luis María Pedrajas.

J—446

## MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Reina Cabezas, hijo de José y Matilde, natural y vecino de Lora de Estepa, soltero, albañil, de edad veintiseis años; Antonio Molina, de unos veinte años de edad, y Antonio María, de unos veinte años de edad, únicos antecedentes que constan y cuyas señas personales de los mismos se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se sigue sobre hurto de una caja de chocolate de la estación del ferrocarril de Balsicas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Murcia 23 de Enero de 1894.—Luis López Bó.—El actuario, Enrique Ranero.

## Señas del Antonio Reina.

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada pero afeitada; viste pantalón, chaqueta y chaleco negro, sombrero color pasa y botinas.

## Señas de Antonio Molina.

Estatura regular, pelo negro rizado, ojos pardos, nariz y boca regular, con una costura en el lado derecho de la cara; viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana clara, sombrero negro y alpargatas abiertas.

## Señas de Antonio Marta.

Pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste blusa clara, pantalón blanquinoso, gorra y alpargatas cerradas.

J—447

D. Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, Decano de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Agustina Bueno Martínez, cuyas señas y demás datos de filiación se insertan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se la sigue sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital de la indicada procesada á disposición de este Juzgado, dando en este caso cuenta.

Murcia 25 de Enero de 1894.—Luis López Bó.—El actuario,

## Señas y filiación.

Estatura un metro 690 milímetros, ojos pardos, pelo castaño oscuro y color moreno, es hija de Vicente y Rafaela, de veinticinco años de edad, soltera, quincallera, natural de Aranjuez, provincia de Madrid.

J—448

## PADRON

D. Antonio Vilar y Villar, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Padrón.

Por medio de la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en expediente promovido por Carmen Castro solicitando habilitación para comparecer en juicio, se requiere á D. Ramón Taboada Valois, esposo de la Castro, residente en la Habana, en cuya ciudad no fué hallado, para que manifieste si concede dicha habilitación á su mujer, lo mismo que para administrar sus bienes parafernales y celebrar contratos; bajo apercibimiento de que en otro caso se la otorgará el Juzgado con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil.

Padrón 18 de Enero de 1894.—Antonio Vilar y Villar.

25—P

## PURCHENA

D. Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Leopoldo Gutiérrez Alvarez, vecino de Gallarta, partido de Valmasada, casado, de treinta y cuatro años de edad, y contrastista de obras públicas, que se halla comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado para notificarle la resolución dictada en la causa que con otros se le instruye sobre muerte de Marcelino González; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido por hallarse decretada su prisión provisional comunicada y sin fianza.

Dada en Purchena á 22 de Enero de 1894.—Luis Alemán. Por mandado de S. S., Luis Jiménez.

J—433

D. Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Antonio Pérez Guevara, natural y vecino de Suffi, provincia de Almería, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Esteban y de Josefa, que se halla comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para notificarle una resolución recaída en la causa que con otros se le sigue sobre hurto á Juan Pedro Liria Castejón; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción del Antonio Pérez Guevara, á las cárceles de este partido, por hallarse decretada su prisión provisional comunicada y sin fianza.

Dada en Purchena á 22 de Enero de 1894.—Luis Alemán. Por mandado de S. S., Luis Jiménez.

J—434

## REUS

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario de causa criminal que instruyo por quebrantamiento de condena contra el penado fugado del correccional de Falset el día 15 del actual, Francisco Boqueras Benaiges, alias Castelló, labrador, soltero, de treinta y cinco años de edad, natural de Montbrí, provincia de Tarragona, hijo de José y de Teresa, de estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, cara oval, barba cerrada, color quebrantado, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al nombrado Francisco Boqueras Benaiges para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en méritos de dicho sumario; previniéndose que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo recomiendo y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido en clase de detenido y á mi disposición del referido Francisco Boqueras Benaiges, alias Castelló.

Dada en Reus á 24 de Enero de 1894.—Eugenio Estévez Bustillo.—Tomás Rivas, Habilitado.

J—435

## RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Cádiz, se cita, llama y emplaza al procesado José Viñas Marín, natural y vecino de Arriates, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por asesinato frustrado de D. Rafael Ruiz Nieves; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas circunstancias son: edad treinta y dos años, casado con María de la Concepción Sánchez Becerra, de estatura como de un metro 670 milímetros,

color pálido, bigote y pelo algo rubio, de pocas carnes; viste traje oscuro ó color ceniza y sombrero claro, y habido que sea lo pongan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Ronda á 24 de Enero de 1894.—Federico Baudín.—Por su mandado, José Y. Domínguez.

J—449

## SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez, y término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á D. José María Capitán, vecino que ha sido de Sevilla, calle de Santa Clara, núm. 8, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por denuncia de un hecho criminal en el periódico El Progreso, por D. Antonio Lara Camino; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 22 de Enero de 1894.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez.

J—450

## SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Ramón Tarrío Torres, hijo de José y Luisa, natural y vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Bando, habitante que ha sido en la casa núm. 6, del lugar de San Marcos, soltero, labrador y músico, de veintitres años de edad, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado por la Secretaría del autorizante, á fin de responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le ha instruido sobre lesiones á José de Rego y Francisco Tajo; apercibido de que no realizándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y a mi disposición, pues les ofrezco la recíproca.

Dado en Santiago á 22 de Enero de 1894.—Ramón Fernández González.—Ante mí, Juan López.

## Señas del procesado.

Estatura un metro 570 milímetros, peso 64 kilogramos, color de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 25, color de las pupilas y pelo castaño, ídem del rostro trigueño, teniendo como seña particular una cicatriz en el lado derecho de la región frontal; viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, calza zapatones y usa sombrero de paño afelpado.

J—436

## SEO DE URGEL

D. Juan Quintanilla Sayneu, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Canés y Vila, labrador, soltero, vecino del pueblo de Forn, distrito municipal de Alñá, de diez y nueve años de edad y natural de Coll de Nargó, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado para prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 22 de Enero de 1894. Juan Quintanilla.—Por mandado de S. S., Juan Gener.

J—451

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Díaz Raya, de esta vecindad, que dijo vivir calle de la Parra, número 27, soltero, tonelero y de treinta y cuatro años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del susodicho, lo hagan comparecer al fin que se manda.

Dada en Sevilla á 22 de Enero de 1894.—Fernández Amaya.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

J—452

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á Doña Ana González Lima, natural de Puerto Real, de esta vecindad, hija de Luis y de Ana, casada y de sesenta años de edad, de estatura baja, ojos pardos, pelo negro y entrecano y color moreno claro, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado para extinguir la condena que le fué impuesta en causa por lesiones; apercibida de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias para la busca y captura de dicha rematada.

Sevilla 25 de Enero de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Manuel Martínez Reina.

J—453

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza por término de quince días á José Sáinz Zurita, conocida por el Malagueño, natural de Málaga, vecino de Sevilla en la calle de Pasión, núm. 2, hijo de Antonio y María, de estado soltero, de edad de veintitrés años, para que comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que se le sigue por estafa y en la que se le ha declarado procesado.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura del referido José Sáinz Zurita, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 22 de Enero de 1894.—José de Lezameta.—El actuario, Carlos de Molini. J—437

TORRIJOS

Por la presente, y á virtud de orden de la Superioridad, se cita á Ignacio García Fernández, factor que fué de la estación de Villamiel, soldado del batallón cazadores de Llerena, que se halla en la actualidad sobre las armas del Ejército cubriendo plaza como reservista en virtud del último llamamiento de éstos, y á Juan Feros Moreno, de oficio cochero, que tiene la seña particular de ser cojo, y que estuvo encargado de los coches en la estación de Villamiel, á fin de que comparezcan en la Audiencia provincial de Toledo el día 29 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para que como testigos asistan al juicio oral de la causa seguida por incendio contra Acisclo González; con apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas si no comparecen.

Torrijos 26 de Enero de 1894.—El Secretario, Licenciado Jesús Ribaño. J—454

TRUJILLO

D. Lorenzo de las Heras, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se instruye expediente á instancia de D. Francisco León Bonilla, en nombre de su esposa Doña Catalina Canchal Donaire, sobre que se declara á ésta heredera ab intestato de su hermano D. Domingo Canchal Donaire, natural y vecino que fué de Salvatierra de Santiago, y en cuyo pueblo falleció el 26 de Noviembre del año próximo pasado.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Trujillo á 19 de Enero de 1894.—Lorenzo de las Heras.—Por su orden, Antonio del Sol. X—1321

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Rafael, cuyos apellidos y domicilio se ignora, de veintisiete años de edad, de oficio albañil, de estatura regular, que viste de negro y frecuenta la taberna denominada el Ventretero, y que en la noche del 21 del corriente trató de sustraer, juntamente con Cristóbal Llabata Pérez, un saco de narajas de la plaza de la Encarnación, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra los mismos sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero á los agentes de policía judicial, para que procedan á la captura del Rafael, y habido que sea lo dejen en la cárcel de esta ciudad preso á mi disposición para sus efectos.

Valencia 24 de Enero de 1894.—Manuel García Giner.—El Escribano, Vicente Lahoz. J—440

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda.

El Consejo de administración convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 12 del próximo mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, en las oficinas Gran Vía, 30, bajo, á tenor de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, estando de manifiesto desde la fecha los documentos y comprobantes en las mismas, donde se facilitarán también á aquéllos las cédulas nominativas que prescribe el art. 14 de los citados estatutos.

Bilbao 30 de Enero de 1894.—El Director general, María-no Zuaznavar. X—1319

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Compañía inserto en la GACETA del día de ayer, página 435, columna 1.ª, suscrito por el Presidente del Consejo de administración, Sr. Conde de Torrependo, aparece equivocado por errata de imprenta el domicilio de la Compañía en París; dice: (rue de la Paix, núm. 10), debe decir: (place Vendôme, núm. 15).

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Febrero de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and humidity readings.

Table with columns: LOGALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Val adolid., Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Matieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 1.º de Febrero de 1894.

Table with columns: LOGALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Val adolid., Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Matieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

RETRASADOS — DÍA 31 DE ENERO

Table with columns: LOGALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include Vigo, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Pamplona y nevado en Burgos y Segovia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Febrero de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, pequeños, Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas no publicado, Idem id. al 4 por 100 exterior, pequeños, Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas no publicado, Idem amortizable al 4 por 100, pequeños, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 30 de Junio de 1894, 10 094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á 10 094, Billetes hipotecarios de Cuba, 1886, Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 405.000, Banco hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 175.000, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador, no publicado, Idem id. id. cantidades pequeñas, á plazo.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, LOGALIDADES, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Llerida, Linares.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDS ESPAÑOLS, FONDS FRANÇAIS, CONSOLIDADOS INGLESES. Rows include Denda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina 30/25 30/25 1/2 pablos. París á la vista, francos, beneficio á pagar, 22/25.

Forman parte de este número de la Gaceta los pliegos 21 y 22 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, sales primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA PURIFICACIÓN DE NUESTRA SEÑORA, y Santa Felicidad. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Carmelitas (paseo del Obelisco).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 331.